

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTUDIO JURÍDICO DOCTRINARIO DE LOS FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL GÉNERO FEMENINO DE FRENTE AL NUEVO
MILENIO**

EVELIN ALEYDA ENRIQUEZ ZAVALA

GUATEMALA, JULIO DE 2006

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTUDIO JURÍDICO DOCTRINARIO DE LOS FACTORES QUE OBSTACULIZAN
LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL GÉNERO FEMENINO DE FRENTE
AL NUEVO MILENIO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EVELIN ALEYDA ENRIQUEZ ZAVALA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, julio de 2006

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V:	Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortíz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

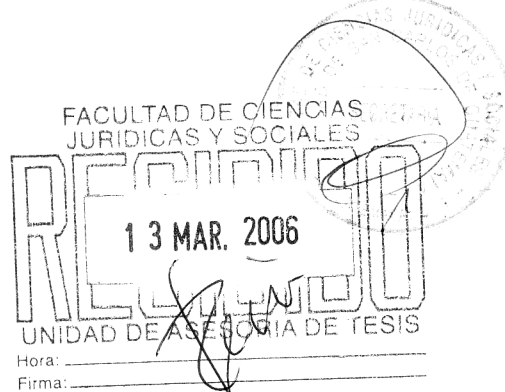
Presidenta:	Licda. Emma Graciela Salazar Castillo
Secretario:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
Vocal:	Licda. Berta Aracely Ortíz Robles

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Homero Nelson López Pérez
Secretario:	Lic. David Sentés Luna
Vocal:	Licda. Marta Eugenia Valenzuela Bonilla

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Lic. Elmer Antonio Álvarez Escalante
Abogado y Notario
9a. calle "A" 1-33 zona 1
Teléfono 24439683- 59164853
Guatemala



6 de marzo de 2006.

Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala,
Ciudad Universitaria.

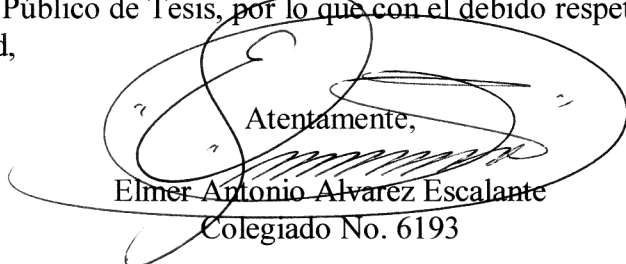
Distinguido Señor Decano:

De conformidad con el nombramiento emanado de ese Decanato, con fecha 28 de octubre del año 2005, me permito manifestarle que, en la calidad de Consejero de Tesis, asesoré a la Bachiller **EVELIN ALEYDA ENRIQUEZ ZAVALA**, identificada con su carné universitario número 199817121, quien desarrolló el tema intitulado **"ESTUDIO JURÍDICO DOCTRINARIO DE LOS FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL GÉNERO FEMENINO DE CARA CON EL NUEVO MILENIO"**. Al respecto me permito manifestarle que el nombre del tema se modificó considerando que es adecuado nombrarlo de la manera siguiente: **"ESTUDIO JURÍDICO DOCTRINARIO DE LOS FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL GÉNERO FEMENINO DE FRENTE AL NUEVO MILENIO"**

Del análisis realizado se determinó que, la metodología, técnicas aplicadas y la bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación fueron las adecuadas y que con el presente trabajo se contribuirá a minimizar la discriminación de género que existe. Además la presente memoria puede ser utilizada para buscar soluciones para eliminar los obstáculos que ha tenido la mujer guatemalteca durante muchos siglos, en la participación política.

La Bachiller **ENRIQUEZ ZAVALA**, desarrolla dentro del trabajo de Tesis interesantes conclusiones y recomendaciones sobre los factores que han limitado durante la historia, la participación política de la mujer en nuestro país y que en el presente milenio se deben enfrentar tales limitaciones, para aplicar el derecho de igualdad consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala.

A mi criterio con el trabajo desarrollado se cumple con los requisitos establecidos para sustentar el examen Público de Tesis, por lo que con el debido respeto a su alta investidura, me suscribo de usted,

Atentamente,

Elmer Antonio Álvarez Escalante
Colegiado No. 6193

Secretario
Elmer Antonio Álvarez Escalante
Abogado y Notario

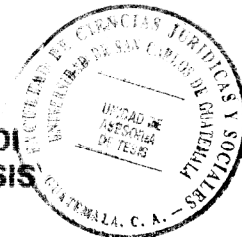


UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, catorce de marzo de dos mil seis.

Atentamente, pase al **LIC. EDGAR MAURICIO GARCÍA RIVERA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante **EVELIN ALEYDA ENRIQUEZ ZAVALA**, Intitulado: **"ESTUDIO JURÍDICO DOCTRINARIO DE LOS FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL GÉNERO FEMENINO DE FRENTE AL NUEVO MILENIO"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

LIC. MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MIAE/sllh

Lic. EDGAR MAURICIO GARCIA RIVERA

ABOGADO Y NOTARIO

OFICINA: 7a. Avenida 14-12, Zona 1 – Oficina 404

Teléfonos: 2221-3065 – 2230-2268



Guatemala 17 de mayo de 2006

Licenciado

Mario Ismael Aguilar Elizardi

Jefe de la Unidad Asesora de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

17 MAYO 2006

Estimado Licenciado Aguilar:

En relación a la tesis de la Bachiller **EVELIN ALEYDA ENRIQUEZ ZAVALA**, intitulada: “Estudio Jurídico Doctrinario de los Factores que Obstaculizan la Participación Política del Género Femenino de Frente al Nuevo Milenio”, procedí a revisar el trabajo de tesis y para el efecto emito el siguiente dictamen:

1. El tema investigado analiza criterios jurídicos respecto a la participación de la mujer en la vida política del país, se analizan los antecedentes y situación actual.
2. Revisé detenidamente los capítulos del presente trabajo, los que tienen una congruencia lógica que permiten determinar con claridad el contenido de la investigación y la regulación que garantiza a la mujer ejercer con libertad el derecho cívico de elegir y ser electa.
3. La tesis pretende ilustrar a profesionales y estudiantes de las ciencias Jurídicas y Sociales en relación al tema, el cual no se agota, pero deja criterios para poder motivar el análisis y contribuir a futuras investigaciones.

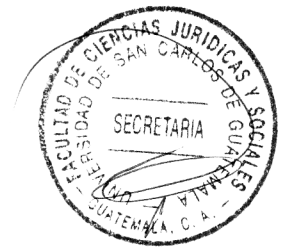
Por lo expuesto y como revisor de tesis emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Jefe de la Unidad Asesora de Tesis, si lo estima procedente autorice su impresión.

Con muestras de mi consideración y estima soy de usted muy atentamente.

Lic. Edgar Mauricio García Rivera
Revisor de Tesis
Colegiado 2598

Mgr/
Cc: Archivo

EDGAR MAURICIO GARCIA RIVERA
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinte de junio de dos mil seis.-

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del (a) estudiante **EVELIN ALEYDA ENRIQUEZ ZAVALA**, titulado **ESTUDIO JURÍDICO DOCTRINARIO DE LOS FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL GÉNERO FEMENINO DE FRENTE AL NUEVO MILENIO**, Artículos 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

~~MLAE/slh~~



DEDICATORIA:

- A DIOS: Porque en todo momento me demostró su infinito amor, gracias a Él he logrado alcanzar una de mis metas.
- A MIS PADRES: Con todo mi corazón, por ser los encargados de traerme a este mundo y porque siempre creyeron en mi.
- A MIS HERMANOS: Iris y Mario, por su apoyo incondicional y porque siempre han estado cuando más los he necesitado.
- A MIS FAMILIARES: Mi abuelita Tere, Tía Pola, Tía Enma, Susi, Vilma, por su cariño y apoyo.
- A MIS SOBRINOS: Jhodie, Madelyn, Josué y Karina para que les sirva de ejemplo, motivación y deseándoles que también logren alcanzar sus objetivos.
- A LOS PROFESIONALES: Elmer Alvarez, Nemesio Cabrera, Héctor Sánchez, Mauricio García, Emerson Ramirez, Homero Cermeño, Oscar Hidalgo, por compartir sus conocimientos.
- A MI MEJOR AMIGA: Patricia Flores, por motivarme siempre y creer en que podía llegar a cumplir este fin.
- A MIS AMIGOS: Fernando, Lucky, Patty Santos, Giovani, Amandita, Dorcas, Willy, Marla, Lili, con mucho cariño.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

Antecedentes

1.1 Participación.....	6
1.2 Solidaridad.....	7
1.3 Igualdad.....	7
1.4 Respeto y tolerancia	8
1.5. Sucesos que van en camino hacia la igualdad.....	9
1.6. Discriminación.....	10
1.7. Sexismo.....	11
1.8. Sucesos relevantes (hitos).....	11

CAPÍTULO II

Conceptos generales de factores que obstaculizan la participación política de la mujer	
2.1. Participación política en general.....	15
2.2. Ciencia política.....	16
2.3. Estado.....	18
2.3.1. Elementos del Estado.....	18
2.3.2. Clases de Estado.....	19
2.4. Género.....	20
2.5. Feminismo.....	21
2.6. Sufragio.....	22
2.6.1. Definición legal de sufragio.....	23
2.6.2. Características del sufragio.....	23
2.6.3. Clases de sufragio.....	24
2.7. Derecho al voto.....	25
2.7.1. Definición legal de voto.....	25
2.8. Partidos políticos.....	26
2.8.1. G.A.N.A.....	27
2.8.2. U.R.N.G.....	27
2.8.3. P.A.N.....	28
2.8.4. F.R.G.....	29
2.8.5. U.N.E.....	30
2.8.6. D.C.....	31
2.8.7. UNIONISTA.....	32

2.9. Democracia.....	33
2.9.1. Democracia política.....	34

CAPÍTULO III

Participación política de las mujeres en Guatemala de frente al nuevo milenio

3.1. Subordinación.....	35
3.2. Discriminación.....	38
3.3. Representación femenina en el Congreso de la República de Guatemala durante 10 Períodos.....	40
3.4. Entrevistas.....	43
3.5. Desigualdad política en el derecho al voto.....	46
3.6. Desigualdad entre hombres y mujeres.....	48
3.7. Factores que obstaculizan la participación política de las mujeres.....	49
3.8. Retos.....	55
3.9. Riesgos de la participación política.....	58
3.10. Reto actual.....	59
3.11. Condiciones para afrontar estos retos.....	60
3.12. Factores que mejoran la participación de la mujer en la política.....	61
3.13. Organización de mujeres en Guatemala.....	65

CAPÍTULO IV

Marco jurídico sobre los derechos políticos de las mujeres

4.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	69
4.2. Declaración Universal de Derechos Humanos.....	72
4.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.....	73
4.4. Pacto Internacional sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales.....	75
4.5. Convención de la mujer.....	75
4.6. Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	76
4.7. Carta de las Naciones Unidas.....	79
4.8. Ley Electoral y de Partidos Políticos.....	81
4.9. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.....	81

CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES.....	87
ANEXO I.....	91
ANEXO II.....	93
BIBLIOGRAFÍA.....	99

INTRODUCCIÓN

La mujer guatemalteca ha luchado por conquistar el derecho de participación política y eliminar los obstáculos, las desigualdades y la discriminación por su género. Obstáculos que no han permitido el desarrollo y la participación de la mujer en la política de nuestro país, los que enfrentan para superarse y lograr que la humanidad reconozca los derechos de la mujer, no sólo en el ámbito de la política sino de la vida misma.

El presente trabajo esta dividido en dos partes, un aspecto doctrinario y otro jurídico. La parte doctrinaria contempla factores tales como la educación, situaciones económicas, cargas familiares, el trabajo doméstico, subordinación, machismo, etc., mismos que son considerados como incidentes en la participación política de las mujeres.

Al encontrar los factores que obstaculizan la participación de la mujer en la política, se podrán hacer recomendaciones que faciliten el acceso al poder estatal en virtud que la mujer nunca ha tenido la oportunidad de participar en dichas actividades, a partir de estas recomendaciones se podrá deducir por analogía, y conocer los efectos de la aplicación de dichas recomendaciones.

En la parte jurídica o marco jurídico se pretende analizar la regulación legal que existe y que otorga el derecho de igualdad a las mujeres ante el género masculino, con lo que se determina que no debe existir discriminación de ningún tipo, y por lo tanto la participación debe ser equitativa.

Ambas partes están contenidas en cuatro capítulos, dentro del primer capítulo se realizó un estudio general de los antecedentes que en la actualidad existen y que nos sirven de base para profundizar en el tema que en este trabajo pretendemos analizar.

En el segundo capítulo desarrollamos temas importantes que se relacionan con el tema principal y que al igual que los antecedentes nos ayudan a entender de mejor manera el análisis que estamos realizando, estos temas son participación política en general, ciencia política, Estado, sufragio, partidos políticos y democracia.

En el tercer capítulo analizamos a profundidad el tema principal haciendo relevancia en los temas de subordinación, discriminación y desigualdad política, con la finalidad de establecerlos como principales factores que obstaculizan la participación política de las mujeres en Guatemala.

En el capítulo cuarto nos enfocamos en analizar en forma general el marco jurídico o legal con el que cuentan las mujeres en la actualidad, para hacer valer sus derechos y con el cual están trabajando arduamente para que desaparezca la desigualdad política entre hombres y mujeres a nivel mundial.

Deseo cerrar este texto introductorio con una invitación a la lectura de la propuesta para su evaluación y oportuna crítica constructiva.

CAPÍTULO I

1. Antecedentes

A través de la historia se ha estudiado y discutido el problema de discriminación y subordinación de la mujer. La cultura patriarcalista de la que deriva nuestra cultura ha plasmado una imagen de la mujer y correlativamente del hombre que responde a su estructuración social, económica, jurídica, política, cultural e incluso religiosa.

Es fundamental que la mujer participe activamente en el proceso de cambios que actualmente esta viviendo nuestro país, cambios que están encaminados a lograr un sistema democrático completo en el cual los derechos de la mujer no estén solamente plasmados en un papel sino que también sean llevados a la práctica.

Para lograr lo anterior la mujer debe liberarse totalmente de ciertos mitos, que la cultura patriarcal y la misma sociedad han creado sobre ella y que ésta, inconscientemente ha asimilado y conservado durante muchas décadas.

Esos mitos culturales solo han servido para oprimir las cualidades y capacidades de las mujeres, haciéndolas sentir inferiores y como consecuencia, han destruido su autoestima y confianza en sí mismas.

El cuadro que a continuación se presenta enumera algunas características consideradas normales para los dos géneros en nuestra cultura, sin embargo es la descripción exacta del factor cultural (machismo) del que han sido víctimas las mujeres a lo largo de la historia.

femineidad	Mitos de la carácter	virilidad (machismo)
Suave, dulce		Duro, rudo
Sentimental		Frío
Afectiva		Intelectual
Intuitiva		Racional
“Atolondrada”, impulsiva, imprevisora		Planificado
Superficial		Profundo
Frágil (“sexo débil”)		Fuerte
Sumisa		Dominante, autoritario
Dependiente		Independiente
(Cobarde) protegida		Valiente (protector)
Tímida		Agresivo
Recatada, prudente		Audaz
Maternal		Paternal
Coqueta		Sobrio
Voluble, inconstante		Estable
Seductora (conquistada)		Conquistador

Bonita	Feo
Puede llorar	No lloran
Insegura	Seguro
Pasiva	Activo
Sacrificada, abnegada	Cómodo

Moral sexual

“Monógama”	“Polígamo”
Virgen	Experto
Fiel	Infiel

Existencia social

De la casa	Del mundo ¹
------------	------------------------

Como podemos observar en el cuadro anterior, claramente se identifica la forma como la mujer ha sido oprimida, desde aspectos físicos como "el hombre es más fuerte y resistente" hasta el sexual "el hombre tiene más energía de allí que necesite varias mujeres". Según el diccionario de Derechos Humanos Espasa el machismo es una *"Actitud de prepotencia de los hombres hacia las mujeres. Aunque se atribuye a las sociedades hispanoamericanas y tercer mundialistas, el machismo está ampliamente extendido en casi todas las culturas del planeta desde el tiempo inmemorial y constituye una de las formas más insidiosas y pertinaces de discriminación contra el género femenino.*

¹ Aguilar P., Gabriel, **Mujer y lucha social**, pág. 110.

Admite muchas manifestaciones, desde la inequidad salarial hasta la subcultura del uxoricidio, y como relación de dominación se reproduce tanto por la agresividad de los varones como por la pasividad de las mujeres. A pesar de la prohibición formal de toda discriminación por razón del sexo o del género, que acogen hoy numerosas normas constitucionales e internacionales, así como de las campañas de (discriminación positiva) a través de cuotas mínimas para las mujeres en las listas electorales y en otros ámbitos de la actividad social, el machismo sigue siendo una especie de fascismo interior que hay que combatir a diario, pues mientras exista no habrá auténtica civilización".²

Para lograr verdaderos cambios, es necesario que las mujeres rompan el silencio y hagan valer sus derechos; mismos que han sido reconocidos mundialmente, pues el progreso hacia el desarrollo depende de que las mujeres y las niñas logren la igualdad. Tal y como opinó la directora ejecutiva de UNICEF en su discurso de apertura del banquete anual del día internacional de la mujer Ann M. Veneman *"Hoy en día en todo el mundo y especialmente en los países en desarrollo, las niñas y las mujeres sufren en silencio, fuera del alcance de las cámaras y de la atención de la sociedad". "En un número demasiado elevado de naciones y regiones se sigue desvalorando o rechazando a las mujeres y se les sigue tratando como ciudadanas de segunda clase, son víctimas del trato más injusto, cuando no de cosas peores". "Una sociedad no puede marginar a la mitad de su población y esperar consecuencias positivas".*

² Valencia Villa, Hernando, **Diccionario espasa derechos humanos**, pág. 289.

"La potenciación de las mujeres no es un asunto que compita solamente a las mujeres, sino que se trata de un tema que afecta a todos".

Un tema importante que va aparejado al machismo es el feminismo. Según el diccionario de Derechos Humanos mencionado *"Un movimiento político y social de reivindicación de los derechos de las mujeres."* Surgió a finales de la década de 1960 en los países occidentales del hemisferio norte. *"No se trata de una fuerza política homogénea sino de una amplia constelación de grupos y organizaciones no gubernamentales que comparten un denominador común la defensa cultural, política y legal de los derechos de la población femenina en cuestiones estratégicas como el aborto, el control de la natalidad, el divorcio, la sexualidad, la igualdad salarial y prestaciones, el acceso a la educación al trabajo y a la función pública, y la lucha contra la discriminación y la violencia. A diferencia del sufragismo de principios del siglo XX y de otros movimientos reivindicativos anteriores, el feminismo contemporáneo no propugna solo la igualdad jurídica entre los sexos, sino también el reconocimiento de los roles culturales y morales propios de cada género, y del papel único de las mujeres en la historia y en la sociedad".*³

Actualmente existe un número significativo de instrumentos normativos que regulan los derechos de las mujeres, pero no se podrá construir una verdadera sociedad de igualdad y democracia, si las personas que conforman esa realidad llamada Estado no se esfuerzan para que funcionen sus estructuras y organismos.

³ **Ibid**, pág. 181.

Resulta inservible que existan tres organismos del Estado (Ejecutivo Legislativo y Judicial), si en su mayoría están conformados por hombres y el número de mujeres que participa activamente es muy escaso y poco significativo, esto quiere decir que no hay equidad dentro de dichas instituciones.

También resulta inútil que tengamos una Constitución, si las guatemaltecas y guatemaltecos no la conocen o más grave aún que no la respeten. Existen ciertos elementos fundamentales que deben considerarse y tenerse siempre en mente para construir una verdadera democracia estos son;

1.1 Participación

Si se educa a las niñas y se les instruye desde temprana edad en lo que se refiere a participación política, seguramente de jóvenes y en la edad adulta se integrarán en partidos políticos, organizaciones cívicas, entidades de derechos humanos o en cualquier organismo del Estado. Lo importante es que las mujeres sean también protagonistas del mundo político.

Solamente participando se puede aportar a lograr formar esa democracia que todos anhelamos, de lo contrario, solamente serán observadoras de la vida política de su país.

1.2 Solidaridad

En la Biblia, en el libro de San Lucas capítulo 10 versículo 27 dice "Ama a tu prójimo como a ti mismo", esto significa que debemos preocuparnos por los demás. La sociedad esta integrada por personas y cada una de ellas debe sentir amor y preocupación por los demás, a esto se le llama "solidaridad".

Ocupar un puesto en alguna dependencia del Estado o simplemente participar en la vida política de nuestro país, es tener la oportunidad para apoyar y ayudar a las personas que se encuentran en situaciones difíciles o en crisis. En una democracia todos (hombres y mujeres) sienten preocupación por los demás, de nada sirven los instrumentos jurídicos o leyes, como tampoco las organizaciones; si existe egoísmo o indiferencia por parte de las personas que las conforman, y como consecuencia se hacen más graves los problemas que debe enfrentar la sociedad y que no se logran terminar.

1.3 Igualdad

Este es un factor fundamental que esta logrando aunque con un avance muy lento la democracia en nuestro país, desde que se reconoció legalmente la igualdad de derechos para hombres y mujeres y se eliminó toda forma de discriminación, se han obtenido mejores resultados y se ha incrementado la participación ciudadana especialmente en el ámbito político.

1.4 Respeto y tolerancia

Otro punto importante mencionar es el respeto a las personas, a las leyes y a la vida. Cuando las personas se acostumbran a vivir en el marco de las leyes aprenden a respetarse unas a otras, y este es el ingrediente más importante para lograr la paz mundial. El respetar, el tolerar y el abrirse a las opiniones contrarias son rasgos que sólo poseen las personas democráticas, las personas verdaderamente respetuosas de lo humano.

Tolerar es aceptar y permitir a los demás que posean su propio pensamiento, que puedan expresarse de la forma que más les guste aunque no sé esté de acuerdo con ello, claro no hay que confundir esa libertad con el libertinaje. Tampoco tolerar significa aceptar o copiarlo todo es más que eso, es expresarnos y dejar que otros se expresen también, pero si hay diferencias como es lógico, pues no todas las personas sentimos o actuamos igual debido al temperamento que cada una posee, que se realicen críticas constructivas, no destructivas que tiendan a mejorar y no a destruir lo que hemos logrado ya que también en ocasiones estamos errados en nuestras propias ideas y es necesario que otra persona opiné para darnos cuenta del error y corregirlo oportunamente. La base de una buena sociedad es el respeto a los demás.

Una crítica interesante de lo que es la tolerancia la encontramos en el diccionario Espasa la cual copiada literal dice " *Virtud política y social que consiste en la aceptación del otro y en el respeto por sus convicciones y costumbres, especialmente cuando son diferentes o contrarias a las propias. La palabra misma proviene del verbo latino tolerare, que quiere decir (aguantar) o (soportar) asociada inextricablemente a la cultura de la democracia y de los derechos humanos*

en occidente, la tolerancia aparece como ideal moral en las guerras de religión que asolaron Europa durante los siglos XVI y XVII, y encuentra su primera formulación positiva en las declaraciones de derechos y constituciones republicanas del período de las revoluciones burguesas a finales del siglo XVIII y principios del XIX. En la actualidad, el derecho internacional de los derechos humanos tienen la tolerancia como uno de sus principios esenciales, en la medida en que el respeto efectivo de la dignidad de cada persona tan solo resulta posible si se reconoce la multiplicidad constitutiva de la humanidad. Pero el desarrollo del constitucionalismo democrático y de los derechos humanos no ha significado necesariamente la implantación de la tolerancia pues muchos países se mantienen sometidos a diversas formas de fanatismo político o fundamentalismo religioso, más aún la tolerancia como condición "sine qua non" de la sociedad abierta se refiere hoy no solo a las creencias sino también y sobre todo a las prácticas lo cual significa que su verdadera prueba de fuego consiste en respetar no tanto lo que los otros piensan o dicen cuando lo que hacen y lo que son. En un mundo cada vez más diverso, donde la pluralidad tiende a imponerse como la verdadera ley de la tierra, la tolerancia no es más que el mestizaje convertido en moral".⁴

1.5 Sucesos que van en camino hacia la igualdad

En base a fuentes encontradas en una página de Internet a continuación se realiza un resumen de los sucesos que han trascendido en el mundo, en relación al avance que han logrado las mujeres en cuanto se refiere al reconocimiento de sus derechos y ejercicio de los mismos.

⁴ **Ibid**, pág. 402.

Antes de lograr todos estos avances las mujeres han atravesado etapas muy difíciles y aunque a la fecha no han logrado que en la práctica desaparezca totalmente la discriminación y el sexismo, la lucha continúa y todos estos sucesos marcan claramente como esa lucha no ha sido en vano.

Para comprender mejor estos sucesos comentemos brevemente lo que es la discriminación y el sexismo, más adelante profundizaremos el tema. Según el diccionario de Derechos Humanos Espasa;

1.6 Discriminación

Es el *"trato excluyente o inequitativo que recibe un individuo o grupo por su presunta o real identidad o diferencia respecto de otros individuos o grupos. Se imputa a personas, comunidades o instituciones, pero el principal responsable suele ser el Estado como garante de orden público interno y en especial de las libertades fundamentales. La discriminación por cualquier motivo (raza, color, lengua, religión, sexo, origen nacional, condición social, posición política etc.) esta absolutamente prohibida por el derecho internacional de los derechos humanos, que cuenta con una serie de instrumentos especializados; el Convenio contra la discriminación educativa de 1960, el Convenio contra la discriminación racial de 1965, el Convenio contra el apartheid de 1973, el Convenio contra la discriminación de la mujer de 1979 y el Convenio contra la discriminación religiosa de 1981. El principio de no-discriminación constituye uno de los pilares de todo sistema nacional, regional o global de protección de los derechos humanos y resulta plenamente compatible con las medidas de (discriminación positiva)*

que suelen establecer muchas legislaciones para compensar o morigerar las desventajas o discapacidades de ciertas minorías perseguidas y poblaciones más vulnerables".

1.7 Sexismo

"Es una clase de discriminación basada en el sexo o en la sexualidad del individuo que en el mundo contemporáneo afecta de manera principal a las mujeres. El sexismo se funda en la condición biológica. La lucha cotidiana contra el machismo y el sexismo en las relaciones de pareja y de familia, en el mundo del trabajo, de la educación y de la cultura, en la política y en las relaciones internacionales debe ser complementada con la adopción de un instrumento internacional especializado en materia de discriminación de género y de sexo, que incluya mecanismos de garantía y dispositivos de control y vigilancia".⁵

1.8 Sucesos relevantes (hitos)

Año 1946 Establecimiento de la comisión sobre el status de la mujer. La comisión sobre el status de la mujer, es una comisión funcional del consejo económico y social de las Naciones Unidas, que se reúne anualmente y tiene el mandato de promover los derechos y monitorear la situación de las mujeres en el mundo.

⁵ **Ibid**, pág. 148 y 386.

Año 1952 Adopción de la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer. La Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, primer instrumento legal, fué aprobada por la Asamblea General para atender a los derechos de las mujeres a votar, acceder y ejercer funciones públicas.

Año 1957 Adopción de la Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres Casadas. Esta convención inició el trabajo sobre la igualdad en el derecho a la nacionalidad de las mujeres casadas.

Año 1962 Adopción de la Convención sobre matrimonio con consentimiento, edad mínima para el matrimonio y registro de los matrimonios. Esta convención inició los trabajos sobre la igualdad dentro del matrimonio y sobre la disolución del matrimonio.

Año 1967 Año internacional de la mujer y Primera Conferencia Internacional de la Mujer, ciudad de México. La Asamblea General proclamó a 1975 como el año internacional de la mujer, y en la histórica conferencia en la ciudad de México, mujeres y hombres de todo el mundo adoptaron el plan mundial de acción para la implementación de los objetivos del año internacional de la mujer.

Año 1976-1985 Decenio de las Naciones Unidas para la mujer, igualdad, desarrollo y paz. La Asamblea General refrendó la propuesta de la conferencia de México y proclamó el período 1976-1985 como el decenio de las Naciones Unidas para la mujer, igualdad, desarrollo y paz.

Año 1979 Adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. La convención establece una lista internacional de derechos de las mujeres, con el propósito de terminar con la discriminación que niega o limita la igualdad de las mujeres en la vida política, social, cultural y cívica.

Año 1980 Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, Copenhague. Se efectuó una segunda Conferencia Mundial de la Mujer en Copenhague, para evaluar el progreso alcanzado durante el decenio. La conferencia adoptó un plan de acción con énfasis en el empleo, la salud y la educación y apremió a las agencias a preparar datos, análisis sobre la situación de la mujer en el mundo.

Año 1985 Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, para el examen y evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la mujer en Nairobi.

CAPÍTULO II

2. Conceptos generales de factores que obstaculizan la participación política de la mujer

Son muchos los factores que impiden la participación política de las mujeres en nuestro país, en el presente trabajo trataremos de estudiar los más importantes. Dentro de estos factores encontramos aspectos económicos, cargas familiares, falta de educación, descrédito político, complejo de inferioridad e incluso discriminación por sexo.

En la terminología científica se llama factor a *"todo elemento, causa o concausa, que unido a otras, participa en el desarrollo o la constitución de un fenómeno, o contribuye a causar un efecto. Agente, causa o circunstancia que influye para producir una situación o resultados determinados, causa determinante o condición necesaria de un acontecimiento, cambio"*.⁶

2.1. Participación política en general

"Del latín participare, compuesto de pars (parte) y capere (tomar). Como indica la etimología del término participar significa "tener parte" en algo. Se trata pues de un acto ejercido por una persona que esta involucrada en un ámbito en donde puede tomar decisiones".⁷

⁶ Ander Egg, Ezequiel, **Diccionario de pedagogía**, pág. 139.

⁷ **Ibid**, pág. 215 y 216.

La palabra participación tiene como sinónimos: colaboración intervención, cooperación, contribución, aportación suscripción, reciprocidad y asistencia.

Muchas veces en la acción política, se suelen hacer ofertas de participación principalmente a mujeres y que no son otra cosa más que estrategias o formas de utilización de las mismas, de acuerdo con los intereses manifiestos o encubiertos de la institución u organización política que propicia la participación, pero cuando se llega el momento de tomar los cargos que llevan consigo ejercer el poder y tomar decisiones se excluye totalmente a las mujeres.

En la definición anterior se explicó en términos generales lo que significa la palabra participar, pero también en el título se mencionó la palabra política y para entender que es la política debemos hacer un análisis de la ciencia que la estudia, misma que lleva el nombre de ciencia política.

2.2. Ciencia política

Esta ciencia es una de las más jóvenes de las ciencias sociales, algunos de sus precursores fueron Aristóteles, Maquiavelo, Bodin y Montesquieu. El vocablo política tiene su origen en la antigüedad helénica, con la palabra griega Polis, que significa "la ciudad - Estado, el recinto urbano,..."

Según el diccionario de la Real Academia Española política es el "*Arte de gobernar y dar leyes y reglamentos para mantener la tranquilidad y seguridad pública y conservar el orden y buenas costumbres*".⁸

Muchos autores opinan que el objeto de estudio de esta ciencia es el Estado, así por ejemplo Roger Soltau citado por Meynaud define la ciencia política como "*el estudio del Estado, de sus objetivos, de las instituciones que permiten su realización, de las relaciones del Estado con sus miembros individuales y con los demás listados, así como de lo que los hombres han pensado, escrito y dicho sobre estas cuestiones*".⁹

En ciertos casos tiene la acepción de ciencia del Estado, o sea toda actividad que se relaciona con el bien de la nación. "*También designa a las actividades que desarrollan los individuos o grupos en el desempeño del poder. En otros casos designa una actividad parcial en determinado sentido de la actividad pública; entonces se habla de política educativa, internacional, política económica. Se llama también política el arte de conducir un asunto en el orden público*".¹⁰

En resumen se puede decir que participación política es la actividad que realizan las personas dentro de un Estado en el desempeño del poder público teniendo como fin supremo alcanzar el bien común, tal y como esta regulado en la Constitución Política de la República de

⁸ González Camargo, Edna Elizabeth, **Introducción a la ciencia política**, pág. 17.

⁹ Meynaud, Jean, **Introducción a la ciencia política**, pág. 70 y 71.

¹⁰ Moreno, Daniel, **Diccionario de política**, pág. 302.

Guatemala en su Artículo primero el cual literalmente preceptúa "*Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.*"

2.3. Estado:

Es una forma de organización social, con personalidad jurídica propia a través de la cual, una población que se encuentra asentada en un territorio se organiza a través de un ordenamiento jurídico que es creado por el poder público para alcanzar, el bien común para todos.

2.3.1 Elementos del Estado

Previos

- a) La población
- b) El territorio

Constitutivos

- a) Ordenamiento jurídico
- b) Poder público
- c) Fines

2.3.2 Clases de Estado

a) **Unitario o simple:** son aquellos en los cuales la soberanía se ejerce en un territorio.

Ejemplo Guatemala y toda Centroamérica.

b) **Complejo o compuesto:** es aquel que esta compuesto de dos o más Estados. Ejemplo,

Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Brasil etc.

Federaciones: es una clase de Estado complejo en la cual se unen dos o más Estados en forma permanente, que a nivel internacional se presentan como uno solo, pero internamente cada uno conserva cierta independencia.

Confederaciones: es una clase de Estado complejo en la cual se unen dos o más Estados en forma temporal para lograr alcanzar un fin común.

Unión real: nace cuando un Estado conquista militarmente a otro.

Unión personal: este Estado surge cuando los respectivos reyes de dos países se unen en matrimonio.

c) **En situación sui generis** (único en su género): esta clase de Estado tiene una característica que lo hace diferente a los demás. Ejemplo: Puerto Rico, que es un

Estado Libre Asociado con Estados Unidos de América, y el Vaticano que esta dentro de Italia.

El fundamento legal del Estado de Guatemala lo encontramos en el Artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual literalmente indica "*Estado de Guatemala. Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo*".

2.4. Género

Esta acepción inició en las ciencias sociales hace unos 30 años, comúnmente se utilizaba con relación a las características adquiridas por las mujeres y los hombres por medio de la socialización. Es importante saber que lo femenino o lo masculino se aprende, no es consecuencia de la biología. Para la antropología, "*género es la construcción cultural que hacen las sociedades de la diferencia sexual. Desde esta perspectiva, el género se refiere al conjunto de prácticas, formas de comportamiento e ideas que son elaboradas socialmente con relación al hecho de ser "mujer" u "hombre". Se reconoce, por lo tanto, que cada cultura define los atributos de las mujeres y de los hombres, asigna roles y determina las relaciones sociales entre ellos.*

Si bien es cierto que la definición de lo femenino y lo masculino no escapa al fenómeno de la diversidad cultural, es decir, que cada cultura los define de manera distinta, también es

igualmente cierto la existencia de un elemento que es común a todas las culturas: la asimetría que caracteriza, a las relaciones genéricas; en otras palabras, la desigualdad e inequidad traducidas en la exclusión y dominación de un género por el otro".¹¹

Durante el transcurso de la historia de la humanidad se han plasmado claramente cuales son las diferencias que existen entre hombres y mujeres y no nos estamos enfocando en el aspecto biológico sino en los roles que se les han asignado a cada uno, por ejemplo el hombre debe ser líder, dominante, autoritario, valiente, fuerte etc., lo contrario a una mujer quien debe ser sumisa, obediente, cobarde, sentimental, frágil, etcétera.

Estos roles no son más que costumbres que se han transmitido de generación en generación y no es sino hasta el nuevo milenio que las mujeres han despertado y han hecho conciencia en que también son parte importante en la vida política y que su participación es indispensable.

2.5. Feminismo

Esta palabra deriva de femenino es decir (mujer) y ha sido utilizada para referirse al reconocimiento que se les ha dado a las mujeres en relación a la igualdad de derechos frente al género masculino, ha sido considerada como una doctrina y actitud de índole jurídica, política y social.

¹¹ Tribunal Supremo Electoral, **Participación de las mujeres**, pág. 4.

Según Cabanellas en general con esta palabra se designa "*el movimiento socio cultural iniciado por las mujeres durante el siglo XX, para reivindicar la igualdad de derechos con el hombre, tanto en el ámbito de la vida doméstica (en donde se les asignan como funciones principales las tareas de la casa), como en la vida pública: profesión, política, funciones públicas remuneración en el trabajo etc., en donde generalmente se les asignan trabajos considerados como femeninos o "propios de la mujer" y que, por ser tales, se consideran de segunda categoría, con la consiguiente discriminación que esa valoración conlleva*".¹²

Algo muy importante podemos deducir de esta definición y es que muchas personas (hombres y mujeres) opinan que al hablar de femenino nos referimos a actividades que únicamente son realizadas por mujeres, dejándolas tal y como está en la definición anterior, en segundo término y como consecuencia de esto observamos claramente que existe discriminación por género, tema que trataremos ampliamente más adelante.

2.6. Sufragio

Para Ossorio, "*es el sistema electoral que se emplea para la designación de las personas que han de ocupar ciertos cargos y que se manifiesta por la emisión del voto de los sufragantes*"¹³ en pocas palabras es el ejercicio del voto.

¹² Cabanellas, Guillermo, **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, pág. 762.

¹³ Ossorio, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**, pág. 729.

2.6.1 Definición legal de sufragio

Esta definición la encontramos regulada en el Artículo 198 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, la cual literalmente preceptúa "*Concepto de Sufragio. Sufragio es el voto que se emite en una elección política o en una consulta popular*".

2.6.2 Características del sufragio

- a) **Universal:** porque todos los ciudadanos tienen el derecho de participar en los distintos procesos electorales que se realicen en el país.
- b) **Secreto:** porque nadie está obligado a revelar cual es su voluntad al momento de elegir.
- c) **Único:** porque solamente puede el elector ejercer su voto, una sola vez en cada proceso electoral.
- d) **Personal y no delegable:** el derecho únicamente puede ser ejercido por el votante, limitándose así la facultad de ejercerlo a través de otra persona.

2.6.3. Clases de sufragio

A continuación se citan las clases de sufragio, tanto históricos como actuales:

a) **Históricos**

- **Capacitario:** era ejercido únicamente por personas que contaban con cierto grado de educación.

- **Censatario o censitario:** esta clase de sufragio lo ejercían las personas que tenían cierta posición económica.

b) **Actuales**

- **Directo o de primer grado:** el ciudadano elige al candidato de su preferencia directamente.

- **Indirecto o de segundo grado:** los electores designan a otros electores llamados compromisarios quienes en definitiva eligen a los candidatos propuestos a ocupar los cargos públicos.

- **Restringido:** el sufragio solo puede ser ejercido por determinado grupo. Ejemplo, los compromisarios.

- **Universal:** es el ejercido por todos los ciudadanos.
- **Activo:** tiene vínculo con las personas que emiten el voto, es decir los ciudadanos que eligen.
- **Pasivo:** Tiene relación con las personas que son elegidas, es decir en cuyo favor son emitidos los votos.

2.7. Derecho al voto

Según el diccionario de Pedagogía de Ander es el "*Sistema electoral que concede al ciudadano inscrito en los padrones votar o abstenerse de hacerlo sin sanción alguna por la omisión del derecho cívico sin el matiz adicional de deber*".¹⁴ En palabras simples es el derecho a elegir a diferencia del sufragio que es el ejercicio del voto.

2.7.1. Definición legal de voto

En el Artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente encontramos regulada la definición de voto "*El voto es un derecho y un deber cívico inherente a la ciudadanía. Es universal, secreto, único, personal y no delegable.*"

¹⁴ Ander, **Ob. Cit.** pág. 141.

2.8. Partidos políticos

Son muchos los partidos políticos que se han organizado y que actualmente funcionan en nuestro país, llamamos partido político a las *"formas de socialización que descansando en un reclutamiento formalmente libre tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por este medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales"*.¹⁵

En nuestra legislación se denomina partido político *"a las instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida... y configuran el carácter democrático del régimen político del Estado"*. Artículo 18 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente.

Como se indicó son instituciones de derecho público que sirven de medio o instrumento para permitir la participación de los ciudadanos en la formación de las políticas públicas nacionales, mismas en las que también las mujeres tienen el derecho de participar pero en la actualidad son muy pocas las que lo realizan.

Citemos brevemente algunos ejemplos de los partidos políticos más influyentes y conocidos en nuestro país que en las elecciones del año 2003 contaron con la participación de

¹⁵ Arteaga Nava, Elisor, **Derecho constitucional**, pág. 69.

mujeres como candidatas a diputadas por listado nacional y distrito central, aunque en un número muy reducido.

2.8.1. **G.A.NA.** (Gran Alianza Nacional) de cuarenta y dos candidatos solo participaron siete mujeres.

Listado nacional

a) Ingrid Roxana Baldetti Elías de Paz

b) Paula Lorena Rodríguez Lima de Castellanos

Distrito central

a) Anabella de León Ruiz

b) Virna Ileana López Chacón

c) Olga Camey Silva de Noack

d) Silvia del Carmen Palomo González

e) Carmen Jannett Delgado Gil

2.8.2. **U.R.N.G.** (Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca) de cuarenta y dos candidatos solo participaron cuatro mujeres.

Listado nacional

a) Alda Estela Maldonado Guevara

b) Manuela Guarchaj Och

Distrito central

a) Norma Angélica Cruz Córdova

b) Lin Valenzuela Méndez

2.8.3. **P.A.N.** (Partido de Avanzada Nacional) de cuarenta y dos candidatos solo participaron siete mujeres.

Listado nacional

a) Karla Johana Alvarado

b) Norma Gricelda Stokes Espinoza

c) Lidia Elizabeth Florián

d) Jaqueline Mabel Ortíz González

e) Blanca María de los Angeles Pos

Distrito central

a) Rina Sanchinelli Pilon

b) Marta Lucía Sánchez de León

2.8.4. **F.R.G.** (Frente Republicano Guatemalteco) de cuarenta y dos candidatos solo participaron catorce mujeres.

Listado nacional

a) Zury Ríos Montt

b) Lidia Yolanda Quemé Cajas Contreras

c) Ingrid Eileen Argueta Sosa

d) Luisa Valeska Sánchez González

e) Carmen María Mérida Morales

f) Jacquelin Raquel Acuña González

g) Gilma Lorena Gómez Alonzo

h) Vilma Vidalina Orellana Ruano

i) Migdalia Calderón Orellana

Distrito central

a) Ana Lucrecia Marroquin Godoy Palomo

- b) Sulema Frine Paz Barranco Rodríguez*
- c) Enma Concepción Samayoa Robles Martínez*
- d) Miriam Vilma Jeannette Cajón Rosales*
- e) Fabiola Lily Cristiani Calderón Sánchez*

2.8.5. **U.N.E.** (Unidad Nacional de la Esperanza) de cuarenta y dos candidatos solo participaron doce mujeres.

Listado nacional

- a) Conchita Mazariegos Tobías*
- b) Ester Humbelina Pellecer Hernández*
- c) Alicia Dolores Beltrán López*
- d) Sonia Elizabeth Castillo Sandoval*
- e) Noa Lily Castillo Ochoa*
- f) Diana Verónica Palencia Ovalle*
- g) Gloria Marina Duque Torres*
- h) Sonia Victoria Wilson*
- i) María Elena Hernández Centeno*

Distrito central

- a) Maura Estrada Mancilla*

b) Silvia King de Jiménez

c) Marina Astrid Padilla

2.8.6. **D.C.** (Democracia Cristiana) de cuarenta y dos candidatos solo participaron siete mujeres.

Listado nacional

a) Irmgard Lizette Nuñez Wellman de Ponce

b) María Antonieta Nuñez Wellman

c) Virginia Olimara Pacheco Molina

d) Marta Ethelvina Cuxil Cumez

Distrito central

a) Carmen Rosa de León Escribano

b) Carolina Ruiz Gordillo

c) Gloria Cenovia García

2.8.7. **Unionista** de cuarenta y dos candidatos solo participaron ocho mujeres.

Listado nacional

a) Irma Soto Cabrera de Villagrán

b) Mirna Liset Pérez

c) María Isabel Ullin

d) Rosa María Hernández

e) Ana Rosa Paz

f) Alba del Rosario Villatoro

Distrito central

a) María Elena Cruz Urrutia

b) Karen María Grotewold Pérez¹⁶

Con el cómputo estadístico anterior se deduce claramente que la participación de la mujer es muy escasa, siendo necesario cocientizarlas para que participen.

¹⁶ Sin autor, **Por un voto razonado**, págs. 49,179, 75, 31 y 113. (folleto)

2.9. Democracia

Según Mathews "*La democracia no sólo es una teoría para gobernar, sino también una forma de vida*". La palabra democracia deriva de la palabra griega demos que significa pueblo y kratos, que significa autoridad y también fuerza o poder.

Existen varias clases de democracia, directa, indirecta, popular, económica, social, liberal, política etc., nos enfocaremos en la última que es la que nos interesa.

Antes de empezar con el tema dejemos definido que es democracia. Según el diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Ossorio es "*el sistema en que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de la misma elige su forma de gobierno y, consecuentemente sus gobernantes*".¹⁷ Se considera que la anterior definición cuenta con todos los elementos necesarios para explicarla, pues es una clase de sistema de gobierno; en el caso de Guatemala se cuenta con un sistema democrático representativo, pues es el pueblo quien toma las decisiones a través de representantes que son electos por el mismo, por un período de tiempo.

Esto lo encontramos regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 140 el cual literalmente preceptúa "*Estado de Guatemala. Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus*

¹⁷ Ossorio, **Ob. Cit.** pág. 221.

derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo".

Ahora que ya explicamos lo que significa la democracia hablemos de democracia política.

2.9.1. Democracia política

Según Ossorio *"la democracia política esta revestida de un carácter más o menos formal; ya que si todos los ciudadanos tienen el derecho al voto, no todos pesan igual en las decisiones políticas"*¹⁸ en el comentario anterior encontramos uno de los factores que obstaculizan la participación política de las mujeres, y no solo de estas también de hombres pues sino se cuenta con el recurso económico es muy poco lo que logran obtener los participantes.

La democracia política es un sistema de gobierno en el cual pueden participar solamente los ciudadanos, existe libertad y se ejerce el derecho de elegir y ser electo. La participación de ciudadanos y ciudadanas es condición para la democracia como régimen político, forma de gobierno y estilo de vida. Para que exista una verdadera democracia es necesario pasar de la teoría a la práctica.

¹⁸ **Ibid**, pág. 222.

CAPÍTULO III

3. La participación política de las mujeres en Guatemala de frente al nuevo milenio

La participación política de la mujer en Guatemala, se ha visto obstaculizada o restringida debido a diversas causas, entre las que se mencionan la subordinación, la discriminación, la deficiente educación o la falta de la misma, aspectos económicos, sociales etc.

3.1. La subordinación

Casi por todos los tiempos, las mujeres han estado subordinadas al género masculino, viviendo en desigualdad en todos los aspectos de la vida e incluso algunos estudiosos sobre la materia permiten afirmar que toda agresión perpetrada contra alguna mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Lo que diferencia este tipo de violencia de otra forma de agresión es el solo hecho de ser mujer.

Son muchos los tipos de violencia que enfrenta la mujer guatemalteca, el primero lo encontramos en el hogar, es el que comúnmente llamamos violencia doméstica; según estudios realizados este fenómeno es más propicio en las áreas rurales donde es alarmante el número de mujeres que son maltratadas por sus esposos, ahí es donde claramente podemos observar el atraso de nuestra cultura, debido a que la cultura patriarcal (machismo) continúa predominando en estos sectores.

Según fuentes de información obtenidas en una página web de Internet, hace algunos años se llevó a cabo una reunión donde participaron 17 países de América Latina y el Caribe, en la cual se buscaron mecanismos jurídicos que posibiliten la participación de la mujer en el desarrollo rural, analicemos lo verificado en dicha reunión enfocándolo únicamente a nuestro país:

- En el área del derecho civil se constató la figura jurídica de la potestad marital, que no es más que un modelo de subordinación de la mujer o la potestad que se ejerce sobre la persona y los bienes.

Afortunadamente en Guatemala nuestras leyes civiles ya no contemplan esta figura jurídica debido a que los Artículos 110, 114 y 115 del decreto 106 del Congreso de la República, Código Civil fueron derogados estos Artículos, literalmente indicaban “Artículo 110 2do párrafo. La mujer tiene especialmente el derecho y la obligación de atender y cuidar a sus hijos durante la minoría de edad y dirigir los quehaceres domésticos” “ Artículo 114. El marido puede oponerse a que la mujer se dedique a actividades fuera del hogar...” Artículo 115. Representación de la mujer. La representación conyugal será asumida por la mujer cuando por cualquier motivo deje de ejercerla el marido...” como se dijo anteriormente estos Artículos fueron derogados al ser declarados inconstitucionales, pues contradecían el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual contempla la libertad e igualdad del hombre y la mujer; pero es importante mencionar que durante muchos años fueron parte de la subordinación de la mujer, aunque es lamentable que en la práctica aún continúen las creencias de que el marido es el "Jefe de Familia".

- En el derecho laboral con relación a los salarios, la subordinación del trabajo femenino se manifiesta constantemente pues al momento de realizar las labores, si sexos distintos desempeñan el mismo trabajo, siempre se le paga más al varón, argumentándose que las mujeres no tienen la misma capacidad que ellos y por lo tanto deben ganar menos. El Decreto 1441 del Congreso de la República Código de Trabajo, regula este aspecto en su Artículo 89 2do párrafo el que literal establece "*En las demandas que entablen las trabajadoras relativas a la discriminación salarial por razón de sexo, queda el patrono obligado a demostrar que el trabajo que realiza la demandante es de inferior calidad y valor*". Es ventajoso por lo menos tener establecida ya la normativa que regule este punto pero es necesario también aplicarla y no solo tenerla plasmada en un papel. La Inspección General de Trabajo debe hacer más énfasis en verificar constantemente en las empresas de trabajo para que los patronos cumplan con el contenido de este Artículo.
- Otra ley que es importante mencionar es el Decreto 97-96 del Congreso de la República Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, que tiene como objetivo, tal y como lo estipula en el Artículo 2 segundo párrafo "brindar protección especial a mujeres" que son víctimas de la violencia de su propia familia.

Tal y como se indicó las mujeres siguen siendo víctimas de la agresión de sus esposos y muchas de ellas ni siquiera se atreven a denunciarlo, por la subordinación y el temor hacia sus maridos.

3.2. Discriminación

Este es un tema muy conocido en Guatemala, debido a que la discriminación más grande que ha existido hasta nuestros tiempos ha sido hacia la mujer, pero principalmente hacia las indígenas.

La discriminación puede ser por raza, etnia, religión, clases sociales, género etc., esta última es la que nos interesa para el presente trabajo.

Según la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH), en Guatemala las leyes actuales no son discriminatorias debido a que no se da trato especial a ningún grupo étnico. La discriminación en las leyes guatemaltecas no existe, pero sí una discriminación ipso facto (de hecho).

En Guatemala el 50% de la población son personas indígenas, que han soportado los desprecios de la sociedad, por su origen. Según el diccionario enciclopédico Océano la discriminación es un "*Sistema que tiende a separar las razas de un país, en detrimento de una de ellas. Dar trato de inferioridad*",¹⁹ después de esta definición sabemos que discriminar es hacer sentir inferior a una persona. La discriminación en el campo político es la que desarrollaremos en este tema, y para explicarlo me referiré a la discriminación que han sufrido las mujeres en el Congreso de la República de Guatemala.

¹⁹ Gispert, Carlos, **Diccionario enciclopédico océano**, pág. 305.

Históricamente en el Congreso de la República de Guatemala han sido muy pocas las mujeres que han tenido la oportunidad de ser electas diputadas, siendo la primera mujer que ocupó un curul la diputada Alma Rosa Castañeda de Mora en el año de 1955 y la primer mujer indígena fue Ana María Xuyá Cuxil, quien ocupó el cargo de diputada en el año de 1986, en total han sido 75 mujeres las que han sido electas para el cargo de diputadas en el Congreso de la República y de esta cantidad, menos del 10% han sido indígenas.

Para que desaparezca este fenómeno de escasa participación debe haber igualdad, de hombres y de mujeres, conformadas por personas indígenas y no indígenas.

A manera de ilustración a continuación se detalla un cuadro estadístico que explica lo anterior y algunas entrevistas realizadas a algunas mujeres congresistas con respecto a cual era su opinión en relación con la discriminación.

3.3. Representación femenina en el Congreso de la República de Guatemala durante diez períodos

<u>Período legislativo</u>	<u>Total diputados</u>	<u>Total diputados hombres</u>	<u>Total diputadas mujeres</u>
1966-1970	78	77	1
1970-1974	72	71	1
1974-1978	73	71	2
1978-1984	62	59	3
1984-1986	90	87	3
1986-1991	100	93	7
1991-1994	116	106	10
1994-1996	80	74	6
1996-2000	80	67	13
2000-2004	113	103	10 ²⁰

Fuente: Propia de la sustentante con base en las memorias de trabajo del Congreso de la República de Guatemala. (Agosto de 2005).

²⁰ Mérida Piedrasanta, Alba Cecilia del Rosario, **Mujer y ciudadanía**, pág. 64.

Las diputadas que participaron según el cuadro y el orden cronológico anterior son las siguientes:

Blanca Luz Molina de Rodríguez

María Teresa Fernández Escobar de Grotewold

María Marroquín Milla

Grace Hernández Sigui de Ziñón

Dolores Yurrita Grignard

Ana Catalina Soberanis Reyes

Graciela Eunice Lima Sehaul

Ana María Xuyá Cuxil

María Ruth Chicas Rendón de Sosa

Aída Cecilia Mejía Aragón de Rodríguez

Lidia Marina Molina Rubio Martínez Mont

Sara Marina Gramajo Soto

Ana María del Carmen González Sáenz

Ana Catalina Soberanis Reyes

Aura Marina Otzoy Colaj

Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos

Manuela Alvarado López

María Teresa Sosa de Ríos

Nineth Varenca Montenegro Cotos

Olga Cristina Camey Silva de Noack

Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio

Zury Maité Ríos Sosa de García

Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos

Beatriz Eugenia Rac Cotzajay

Esthela Duarte Avila

Enma Concepción Samayoa Rosales de Martínez

Gloria Marina Barillas Carias de Duarte

Elsa Leonora Cú Isem

Lidia Yolanda Quemé Cajas de Contreras

Olga Cristina Camey Silva de Noack

Magda Stella Arceo Carrillo

Nineth Varenca Montenegro Cottom

Gladys Anabella de León Ruíz

María Eugenia Castillo Fernández

Ana Isabel Prera Flores

Sara Ivonne Mishaan Rossell

Edna Alicia Orellana Villareal Vda. de Ruano

Anabella Castro Quiñonez de Comparini

María Eugenia Castillo Fernández

Sara Ivonne Mishan Rosell

Ana Isabel Prera Robles

Ana Catalina Soberanis Reyes

Ethenea Patricia de León Quinto de Girón

Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos

Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio

Cristina López Kestler

Conchita Mazariegos Tobías

Nineth Varenca Montenegro Cottom

María Concepción Reinhardt Mosquera

Alba Estela Maldonado Guevara

Mirna Frynee Ponce Brocke de Samayoa

Aura Marina Otzoy Colaj

Rosenda del Carmen Pérez Valles de Castellanos

Zury Maité Ríos Sosa

Gloria Marina Barillas Carias de Duarte

Ana Lucrecia Marroquín Godoy de Palomo

Virna Ileana López Chacón

Lilian Elizabeth Donis García

Hilda Jeannette Pérez Reyes

Gladys Anabella de León Ruiz

3.4. **Entrevistas:**

Estas entrevistas reflejan claramente la discriminación que existe en la política, y en algunos casos hay doble discriminación, las mismas fueron realizadas en el Congreso de la República de Guatemala en el mes de julio del año dos mil tres por Daniel R. Olascoaga.

- Diputada Anabella de León " *Vengo haciendo carrera política desde el año 1986 a la fecha, y confiesa haber sufrido una discriminación de género, por ser mujer y otra por ser pobre, es decir ha sido doblemente discriminada. Fuí postulada para varios cargos de elección popular, pero después de mucho y mucho trabajar y en cargos de los últimos lugares. En el año 1994 participé en un listado nacional, pero en un cargo muy bajo, undécimo primer lugar y luego en el 95, que es cuando yo ingrese al Congreso, yo iba en un séptimo lugar, entonces ingresé como diputada suplente. A lo interno de los partidos siempre va a ver usted que las mujeres, pues, están sirviendo el café, pasando los sándwichs o haciendo tareas discriminatorias. A los hombres no se les exige que prueben su capacidad y a las mujeres sí. Se les exige resultados concretos, títulos, capacitación, experiencia, mientras que a los hombres no se les exige nada. Siendo el 51% de la población mujeres, porque en el Congreso sólo somos un 7% del total, porque en estos últimos años en vez de incrementar el porcentaje se ha ido disminuyendo, en vez de ir hacia adelante vamos hacia atrás. Una razón (es que) Guatemala es una sociedad machista, racista y excluyente; entonces los partidos políticos son machistas, racistas y excluyentes también. Los hombres en primer lugar las mujeres de último "*

- Diputada Antonieta de Rodas " *Para darle un cargo a una mujer primero preguntan si tiene capacidad para estar en el cargo, si puede desempeñarlo y entonces como que una mujer tiene que hacer un doble esfuerzo para tratar de ganar, porque una tiene que ganarse su espacio, en cambio, el hombre sólo por ser hombre ya lo tiene ganado "*

- Diputada Nineth Montenegro " *la limitación más grande es que la mayoría de partidos políticos están dirigidos por hombres y generalmente yo no se si es porque las mujeres tenemos poca (auto) estima, pero vemos que en un mundo lleno de hombres, donde hay una sola mujer, se siente menos apreciada, en sus opiniones. Entonces una tiene que prepararse más, capacitarse más, para no ser blanco de la inseguridad que es un problema que nos afecta enormemente, porque al menos para mí ha sido un factor muy incidental en mi vida, tener que estar constantemente preparándome por el temor a que siempre me vayan a tener que estar corrigiendo. Este tema es muy clásico*".²¹

En la actualidad la discriminación por género esta enraizada en la práctica diaria del guatemalteco, de manera que el discriminador no tiene conciencia de ello y el discriminado lo acepta de una manera natural, en el caso de la discriminación por género, generalmente es la mujer el sujeto pasivo, es decir la discriminada, y por si fuera poco en ocasiones hay doble discriminación una como mujer y otra por ser indígena.

Recientemente en Guatemala se dictó la primera condena judicial por discriminación racial a favor de la Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú en la cual un Tribunal de Sentencia Penal condenó a una pena de tres años y dos meses de prisión conmutables a cinco personas dentro de las cuales cuatro son mujeres y una de ellas diputada. Ahora bien analicemos como podemos cambiar el fenómeno de discriminación hacia la mujer, cuando ellas mismas son las protagonistas, es notorio que hay que trabajar mucho en lo que es la solidaridad de género y

²¹ Olascoaga, Daniel R., **Democracia en Guatemala**, pág. 132.

alianza entre sí, pues si no se logra fortalecer este aspecto, será más dura la lucha para cambiar todo el sistema político de nuestro país.

A consecuencia de esto se creó la Comisión Presidencial para la Prevención del Racismo y la Discriminación, en donde el coordinador Ricardo Cajas opinó (6/7/2005) *"este fallo ha sentado un precedente no sólo en Guatemala, sino también en América Latina, ya que nunca antes se había llevado ante la justicia un caso de discriminación racial en el subcontinente, se ha dado un paso importante y valioso en la lucha contra la discriminación racial de que son víctimas los indígenas guatemaltecos y a la par de las acciones judiciales también debemos impulsar reformas estructurales en el Estado, en la familia, en la sociedad, para ponerle fin a este flagelo"*.²²

3.5. La desigualdad política en el derecho al voto

Un estudio realizado recientemente en el ámbito político, ha demostrado que *la "escasa participación de las mujeres en los niveles de decisión política, en todos los países centroamericanos, donde han gozado por muchas décadas de igualdad política formal, compartiendo con los hombres el derecho al voto y a presentarse a elecciones para competir por cualquier cargo político. A pesar de ello, el acceso de las mujeres a los cargos de toma de decisión política, después de más de 50 años de ejercicio de estos derechos, no se ha dado en proporción a su participación como electoras. Su participación en estos continúa manteniéndose*

²²Televisa, **Discriminación racial**, [http://www.esmas.com/noticierostelevisa/internacionales/458017html\(16/2/2006\)](http://www.esmas.com/noticierostelevisa/internacionales/458017html(16/2/2006))

*en niveles que están muy lejos de permitirles constituirse en una masa crítica, que tenga alguna capacidad de incidencia sobre la toma de decisiones políticas y por ende en la conducción social".*²³

Lo anterior demuestra que el hecho de que existan normativas jurídicas positivas no se ha logrado llevar a la práctica tal regulación, pues el número de mujeres en la participación política es aún insignificante en Guatemala así como en toda América Latina, aunque hay libertad para participar legalmente.

*"La persistencia inalterada de la discriminación de la mujer, aún en países que han logrado mayores avances desde el punto de vista legal como es el caso de Costa Rica, corrobora que mientras no exista una verdadera voluntad en las esferas de toma de decisión política, las condiciones culturales y sociales de discriminación no desaparecerán. Esta voluntad política no podrá existir mientras no haya un peso político de la opinión de las mujeres suficientemente significativo para inducirla".*²⁴

Lo anterior se podría lograr si se eliminan los factores que actualmente obstaculizan la participación política de las mujeres no solo en el rubro político sino también en el económico y social.

²³ Berrón, Linda, **Las mujeres y el poder**, pág. 144.

²⁴ **Ibid**, pág. 144.

Se necesita publicidad en la cual se le haga conciencia de participación a la mujer, en donde se le indique que legalmente pueden participar, que no existen más límites que cumplir con los requisitos legales, (pero no se puede obligar a participar).

3.6. Desigualdad entre hombres y mujeres

Tal y como opina la autora, *"no puede haber igualdad política y por tanto democracia mientras subsistan las desigualdades entre hombres y mujeres en las demás relaciones sociales y en particular en la esfera doméstica"*.

Lo doméstico, como único espacio reservado para las mujeres, está considerado por los hombres como lo más privado de lo privado y por lo tanto no puede ser parte de ninguna otra esfera.

Este planteamiento pretende visibilizar que es en la esfera de lo privado doméstico donde tiene origen la desigualdad social de los géneros; y que mientras lo que sucede en este espacio no se ha abordado como un asunto político que compete a toda la sociedad, la democracia para el género femenino no podrá ser una realidad. El objetivo entonces es ampliar el concepto de democracia incluyendo en ella la equidad en las relaciones de poder en todas las esferas sociales y en particular en la doméstica".²⁵

²⁵ **Ibid**, pág. 145.

Definitivamente esto no será posible sino cambia el sistema político que actualmente estamos viviendo en el país, donde en pleno siglo XXI, aún se considera a la mujer como "Ama de Casa", y no se le visualiza como líder político y mucho menos ejerciendo el poder. Que diferente sería si en lugar de que la madre cuidara a los hijos e hiciera los quehaceres de la casa, fueran "Ambos" padre y madre, los que lo hicieran; dándose así una equitativa oportunidad de desarrollo y superación para los dos.

No olvidemos que en la mayoría de hogares la mujer es apática a la política, entonces como convencerla para que participe; y por otro lado como convencer al hombre para que la esposa pueda participar.

3.7. Factores que obstaculizan la participación política de las mujeres

Son muchos los factores que obstaculizan la participación de las mujeres en procesos políticos, a continuación se describen los más importantes:

a) Condiciones económicas

En general la situación económica es un factor fundamental en la capital de Guatemala, es necesario tener suficientes recursos para que las mujeres participantes, se movilicen y puedan ser incluidas en actividades políticas y no solo las mujeres los hombres también pues el aporte económico constituye una condición para ser incluidos en la toma de decisiones.

Enfoquémonos como influye únicamente en las mujeres; en primer lugar, porque algunas mujeres dependen económicamente de sus esposos si son casadas o de sus padres si son solteras, pues en este caso no realizan trabajo remunerado; si el esposo o el padre no está de acuerdo con que las mujeres participen en proyectos o en actividades políticas, no les brindan el apoyo económico, lo cual como dije anteriormente resulta ser tan vital para que participen. La situación de pobreza no sólo de las mujeres sino en general de la sociedad guatemalteca, es una limitante crucial, no sólo en la política sino en el diario vivir. Al respecto, el siguiente testimonio ilustra esta realidad: “ Las mujeres son las encargadas del bienestar de sus hijos y cuando la situación es de sobrevivencia, lo único que importa es ahorrar lo más posible para poderles dar de que comer”.

Las amas de casa tienen que sacrificarse para que el presupuesto del hogar les alcance para cubrir sus necesidades básicas, por consiguiente no es posible gastarlo en otras cosas y mucho menos en actividades políticas, pues es el esposo quien sostiene el hogar.

b) El trabajo doméstico

El rol de la madre y ama de casa culturalmente asignado a su género, es otro de los grandes obstáculos, al respecto las mismas indican que el cuidado de los hijos y el trabajo doméstico prácticamente no les permite realizar actividades fuera de su casa y por otro lado las que laboran en una empresa tal y como sucede con las mujeres de la capital, que la mayoría trabaja en virtud de la pobreza en que viven y se convierte en una necesidad mejorar la economía

del hogar lo cual sin lugar a dudas les limita aún más su tiempo para involucrarse en actividades o proyectos de cualquier índole.

Si las mujeres tuvieran el apoyo de sus esposos o padres para capacitarse no estaríamos frente a una desigualdad entre hombres y mujeres, aunque actualmente en Guatemala existen instituciones como el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), que se dedica a la formación y capacitación de las personas para que contribuyan al desarrollo del país; esto no es de gran ayuda pues lo que pretenden es capacitarse con la idea de contribuir en el hogar conyugal es decir, con los gastos de la casa, pues el sueldo del esposo no es suficiente para el sostenimiento de la familia.

Otra organización es la Asociación de Mujeres Progreso de Ixcán (AMPI) cuyo objetivo es enseñarle a la mujer a mejorar sus finanzas, y además hacerle conciencia con relación a sus derechos y animándole a ser emprendedora para que logre superarse y alcance el éxito, en todos los ámbitos de la vida.

c) **La falta de educación**

Comúnmente se piensa que “a mayor educación mayor facilidad para resolver situaciones difíciles”, la mujer con deficiente educación, tienen menos posibilidades de participar en actividades políticas aunque existen excepciones pues hay mujeres que son muy inteligentes y logran desenvolverse mejor que las que tienen un grado superior de cultura y en ocasiones son más capaces de resolver los problemas que enfrentan. Sin embargo es preciso decir, que no sólo

la experiencia sino también su preparación profesional, son factores que se toman en cuenta por los dirigentes para ofrecer oportunidades a las mujeres, porque la educación abre caminos a nuevos horizontes, no importando el género, si una persona estudia, siempre estará mejor preparada para la vida.

En la Constitución Política de la República de Guatemala está regulado en el Artículo 71 el derecho a la educación el cual literalmente establece "*Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.*" Cuál es la razón entonces de que la mujer tenga menos oportunidades de superación. Algunas personas consideran que la mujer debe ser instruida para que aprenda a cumplir su función de ama de casa, lo cual es falso, pues las mujeres contribuyen a fomentar la industria y desarrollo de nuestro país.

En conclusión las mujeres con deficiente educación tienen menos posibilidades de participar en actividades políticas, aunque hay ocasiones en donde estas personas logran desenvolverse muy bien, pero normalmente solo lideran un grupo pequeño, quizás en su comunidad; por otro lado tienen la posibilidad de superarse y destacan en el ámbito de la política como ejemplo de ello tenemos la participación femenina en el Congreso de la República de Guatemala, iniciando con la primera mujer diputada que fue Alma Rosa Castañeda de Mora, quien estuvo en el período del 1 de marzo del año 1956 al 28 de febrero del año 1958, de 1966 a 1970 la señora Blanca Luz Molina de Rodríguez y así sucesivamente fue incrementándose el número de dicho género en ese ámbito político.

Según datos estadísticos obtenidos en el Congreso de la República de Guatemala, en los últimos diez períodos legislativos, el porcentaje de hombres que han ocupado un puesto en dicho órgano es de un 94% mientras que el de mujeres es de un 6%, siendo muy notoria la diferencia, por lo que se entiende que no hay igualdad de géneros en dicha institución y por lo tanto es fácil deducir que hay discriminación hacia la mujer.

En conclusión, la preparación profesional de la mujer es un factor fundamental para la participación en la vida política del país y para otorgar a éstas, puestos que conlleven toma de decisiones y poder.

d) **El factor cultural (machismo)**

La cultura patriarcal, tanto de la sociedad indígena como la ladina, es un factor que limita la participación "los hombres son los que mandan", "no es natural que las mujeres quieran participar, porque en la Biblia dice en Efesios 5:23 "el marido es cabeza de la mujer". Respecto al machismo dentro de las organizaciones, los testimonios indican que, aunque en algunas oportunidades se les permite opinar a las mujeres, casi nunca se les toma en cuenta para tomar decisiones. Se dice que el lugar de la mujer es "su casa", atender a sus hijos que para eso se casa y no para actividades fuera de su hogar, donde la mayoría son hombres. Sin embargo se reconoce que actualmente varias organizaciones de mujeres como el "Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC)", Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) Área de la Mujer, Grupo Femenino Pro Mejoramiento Familiar (GRUFEPROMEAFAM), Agrupación de Mujeres Tierra Viva (AMTV), Alianza Cívica de Asociaciones Femeninas (ACAF), Asociación

de Damas Isabelinas (DI), Asociación Guatemalteca de Mujeres Universitarias (AGMU), Consejo de Mujeres Mayas de Guatemala (CMMG), Coordinadora de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Guatemala (COMIGUA), Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), han apoyado para que esa situación cambie y aunque existe mucho por hacer, si la mujer que participa es bastante conocida y tiene poder de convencimiento, tiene la posibilidad que se interesen por ella para apoyarla.

e) **La influencia de la sociedad**

La influencia que ejerce la sociedad por medio de la crítica es determinante para desalentar a muchas mujeres, e incluso hombres; pues la participación política la ven como un interés personal, únicamente para alcanzar una condición económica superior y no como algo objetivo que sirva para el desarrollo del país. Otra influencia es la falta de apoyo de género, pues no confían en su mismo sexo por haber sido educadas con la idea de que un hombre es "mejor" y por lo tanto no unifican sus esfuerzos para sobresalir.

f) **El descrédito político**

Existe una visión de descrédito para los partidos políticos. Debido a esto muchas personas piensan que participando en política inutilizan su tiempo y no se obtiene ningún provecho. Otras que está desprestigiada porque prevalecen los intereses personales y la corrupción sobre el bien común. Las mujeres en cambio, se perciben a sí mismas como personas honestas, con sensibilidad social y deseo de cambiar las cosas, para mejorar la situación del país,

por lo que temen ser utilizadas al involucrarse en partidos políticos y son muy pocas las que deciden tomar ese riesgo.

g) **Inseguridad y complejo de inferioridad**

Este factor influye en muchas mujeres, ya que la falta de educación las hace sentir inferiores, teniendo como consecuencia que tengan su autoestima en un nivel bajo. Esta convicción de no ser capaces se inculca en las mujeres desde pequeñas por medio de la socialización. El siguiente testimonio ilustra esa realidad: "desde pequeña nos han inculcado, que como somos mujeres no debemos meternos en política" (zona 1 del área metropolitana), lo cual refleja que una suma considerable de mujeres del país son sumisas tienen miedo y lo que es peor, se desvaloran ante el género masculino, absteniéndose por tanto de participar.

3.8. Retos

Dentro del proceso de participación política es necesario lograr que las mujeres logren su incorporación como protagonistas, es condición necesaria para la existencia de la democracia, además de los obstáculos mencionados anteriormente, existen otros que hay que lograr vencer; a continuación se tratará de hacer una síntesis de cada uno de ellos:

- a) Lograr cambiar el sistema político de nuestro país por uno en el que exista equidad y que no solo estén plasmados los derechos de las mujeres sino que también se les dé la oportunidad a

que participen en el gobierno del mismo y que en verdad se cumpla con la democracia que regula nuestra Carta Magna.

- b) El concepto de democracia implica mucho más que el derecho al voto, significa una participación activa en todos los ámbitos de la vida tanto política como económica, social cultural, etc., enfoquémonos en el que nos interesa, el político.

- c) En la teoría política moderna no se considera que los sujetos políticos sean los ciudadanos individuales, sino las asociaciones o grupos que representan los intereses de estos ciudadanos. En el caso de países como Guatemala, donde las condiciones económicas individuales de la mayoría son de extrema pobreza, no se observa realmente la democracia, pues para ser parte del poder es necesario ingresar a un partido político y para ello se necesitan recursos económicos y es de lo que carecemos.

Para lograr una verdadera democracia política es necesario que las mujeres actúen en dos ejes:

Consolidar el espacio político como movimiento social

Es necesario que las organizaciones de mujeres dejen bien cimentadas sus bases y por ningún motivo permitir que se les siga discriminando por razón de género, tal y como lo dice la autora Linda Berrón, "*su ausencia en las esferas de dirección de las mismas ha determinado que*

sus intereses y necesidades específicas no hayan estado presentes en las reivindicaciones sectoriales del país".²⁶

Si se lograra un incremento de mujeres en las instancias de poder se tendría efectos positivos como:

- a) Un cambio en la práctica y ejercicio de los partidos políticos;
- b) Un fortalecimiento del movimiento de mujeres;
- c) Una verdadera democracia política en nuestro país.

Lograr una equidad en el poder

Según fuentes estadísticas obtenidas en una pagina web de Internet,²⁷ en Guatemala más del 50% de la población son mujeres, deberían entonces estar representadas proporcionalmente. La construcción de una democracia justa no puede hacerse sin equidad, pues si hay desigualdad en el poder se pone en riesgo la legitimidad de cualquier sistema democrático y esto sería como entorpecer el desarrollo del país.

²⁶ Berrón, **Ob.Cit.** pág. 148.

²⁷ Censos Guatemala, **Estadísticas**, http://www.crlp.org/esp_www_lac_guatemala.html, (17/2/2006).

3.9. Los riesgos de la participación política

Al igual que cualquier actividad que una persona este pensando realizar, la participación política lleva consigo riesgos, mismos que las mujeres deben afrontar; enumeremos algunos:

- Ser parte de un sistema político en el cual prevalece la desconfianza.
- Que sea tratada como una persona corrupta.
- Sus objetivos de trabajo no se cumplen, pues el bien de las minorías predomina sobre el bien común de la población.
- A que sean discriminadas por razón de género, raza y económicamente.
- A que sean criticadas por la sociedad.
- Ser utilizadas por los partidos políticos teniendo como finalidad únicamente captar votos de otras mujeres.
- A quedar sujetas a una subordinación.
- A sufrir decepciones cuando no logran cumplir con los objetivos trazados.
- A perder sus valores y principios por la incapacidad de verse solas y no tener apoyo.

Debido a estos factores prefieren abstenerse de ser parte de estos espacios políticos, renunciando a encabezar movimientos donde se toman las decisiones que determinan la conducción de la sociedad y lograr un cambio en los sistemas políticos de Guatemala. Sin embargo, la posibilidad de superar estos riesgos sólo puede obtenerse con la experiencia y esta solo se adquiere con la práctica política.

3.10. Reto actual

Este reto corresponde al desarrollo de verdaderas políticas públicas que significa un cambio para mejorar la condición de la mujer. En los últimos veinte años ha ido evolucionando este fenómeno político, incrementándose pero no en un porcentaje significativo, la participación de la mujer en los diferentes poderes del Estado.

Como se dijo, en Guatemala se cuenta con organizaciones de mujeres, con las cuales han logrado abrirse espacios en todos los ámbitos de la sociedad; el reto en este aspecto sería crear más organizaciones con capacidad administrativa financiera y técnica que se dediquen al desarrollo de las mismas para formar lideresas políticas y que en alguna oportunidad aspiren a la Presidencia de la República.

Otro de los retos es lograr que el Estado de Guatemala, realice la formación cívica y de derechos humanos que hace especial énfasis en la igualdad y equidad de género, alcanzando así sensibilizar la participación femenina, impulsando programas de carácter estratégico y promoviendo la participación política ciudadana, para lograr la igualdad de oportunidades.

Este tipo de estrategias fueron tratadas en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y son las siguientes:

- *Respecto de su contenido, que dejen de ser acciones de asistencia a las mujeres, para buscar el cambio hacia las relaciones equitativas de género.*

- *En cuanto a su cobertura, que adquirieran una dimensión verdaderamente nacional, afectando no sólo a sectores, o grupos de mujeres, sino al conjunto de la población.*

- *En el campo político administrativo, que se conviertan en compromisos de gobierno a ejecutar por el conjunto de las instituciones públicas.*

- *Y por último que convoquen a una convergencia entre las distintas fuerzas políticas, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos gubernamentales, para que sean efectivamente políticas nacionales de Estado de tipo sostenible.*

Esta acción estratégica es lo que determina la existencia de políticas públicas dignas de tal nombre²⁸.

3.11. Condiciones para afrontar estos retos

Estos retos solamente serán superados observando lo siguiente:

-

- Las mujeres deben observar la importancia que tiene abordar los espacios políticos, pues es ahí donde se toman las decisiones que afectan a la sociedad en general.

²⁸ Orga, Diane Reed, **IV Conferencia mundial de la mujer**, [http:// www.un.org/spanish/conferences/mujer.htm](http://www.un.org/spanish/conferences/mujer.htm) (16/2/2006).

- Establecer redes de solidaridad política entre mujeres, lo cual se logra mediante la aplicación de estrategias como las siguientes:
 - a) Aprender a competir con los demás miembros de la sociedad, para que la misma se aplique en términos positivos.
 - b) Respetar las diferencias sociales étnicas e ideológicas que existe en nuestro país tanto de hombres como de mujeres.
 - c) Construir y lograr un objetivo político común para obtener un avance para el desarrollo del país.

3.12. Factores que mejoran la participación de la mujer en la política

a) Educación

Tal y como lo preceptúa el Artículo 1º. De la Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo 12-91 del Congreso de la República de Guatemala. *"La Educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: 1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado... 5. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática"*.

La educación es un factor importante para participar en los procesos políticos, además de que como lo establece el Artículo anterior conforma una sociedad justa y democrática, una mujer profesional puede desenvolverse mejor, es aceptada y le da mayor seguridad, para actuar en el mundo de lo político.

b) Condición económica

Es necesario tener un apoyo económico para involucrarse en procesos políticos pues las campañas publicitarias tienen un costo elevado y es necesario tener fondos suficientes para cubrirlos. Además, se considera que el acceso a la educación está vinculado a la situación económica, ya que las mujeres pobres no cuentan con recursos para cubrir sus necesidades básicas, menos aún para educarse.

c) No tener obligaciones familiares

Las mujeres solteras tienen una gran ventaja sobre las casadas ya que se involucran con mayor facilidad en cualquier actividad por no tener compromisos que atender dentro del hogar, lo cual es diferente para las casadas, pues existen hijos y un esposo que atender.

d) Tener conciencia

Concientizar a la mujer guatemalteca de que su participación es necesaria para la vida del país y que se preocupen por conocer sus derechos civiles y políticos para que se aumente el deseo

participativo en los procesos electorales; aplicando los principios constitucionales de igualdad en derechos y obligaciones conferidos en el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

e) **Liderazgo**

Para Carcova²⁹; líder es "*alguien que tiene propósitos superiores, que tienen la característica de no conformarse, que siente el compromiso con los demás, de propiciar y ayudar a su evolución.*" El liderazgo es un fenómeno social constituido por dos elementos esenciales, el que influye y los que son influidos.

Existen varias clases de liderazgo, empresarial, ejecutivo, político etc. este último es el que nos interesa estudiar.

En este trabajo se analiza la misión básica de todo líder, que es dirigir a un grupo humano hacia las metas deseadas y propuestas. Todo dirigente tiene dos ejes en los cuales debe movilizarse:

- a) Saber motivar, promover, orientar, negociar y relacionarse con las personas.
- b) Definir, proponer y hacer lograr las tareas y objetivos.

²⁹ Carcova, Luis, **Liderazgo**, pág. 16.

Uno de los ámbitos naturales del liderazgo es, precisamente, el de la política, aunque sea uno de los medios más desprestigiados por la corrupción y la ineficiencia que ha caracterizado a la administración pública, es fundamentalmente necesario formar y promover verdaderos líderes que encuentren y realicen los cambios que nuestro país necesita para fortalecer la democracia y llevar un estilo de vida diferente donde prevalezca la paz y la convivencia social.

Es requisito indispensable poseer liderazgo para participar en procesos políticos. Las mujeres que poseen liderazgo se involucran más en esta clase de procesos.

f) Autoestima elevada

Como decía el politólogo español Secundino González, *"si las identidades originales se han diluido, qué incentivo puede dar el partido político para que la gente se decida a participar en la vida política"*³⁰

Para involucrarse en la política es necesario que las y los participantes cuenten con un (auto) estima elevado pues la misma participación conlleva decepciones; en el caso de la mujer, después de una ardua labor ocupan puestos de poca importancia y trae como consecuencia frustraciones, mismas que provocan el abandono a la participación y por ende a la vida política.

³⁰ Olascoaga, **Ob. Cit.** pág. 216.

g) Incentivación

Es necesario motivarlas para que participen, esto se podría lograr a través de la concientización y la enseñanza, hacerles saber que tienen derechos reconocidos por la ley, pero que no se crearon con la finalidad de que quedaran escritos en un papel, sino para que sean llevados a la práctica; además son necesarias para lograr una equidad en el poder y fortalecer el sistema democrático del país.

3.13. Organizaciones de mujeres en Guatemala

En la actualidad existen varias organizaciones de mujeres que se han formado con la finalidad de hacer valer sus derechos, a continuación se enumeran algunas de estas organizaciones y se incluye una breve explicación de las actividades que realizan dichas entidades.

1. Asociación guatemalteca de educación sexual y desarrollo humano (AGES)

Esta entidad cuenta con un programa llamado educación sexual para todas en el cual se promueve la educación sexual a niñas, jóvenes y adultas en idioma Kiché, Kakchikel, Mam y castellano. Se realiza a través de charlas, talleres y capacitaciones, incluyendo en su contenido aspectos de salud materno-infantil y prevención del sida. Se encuentra ubicada en la 3ra calle 9-14 zona uno, Guatemala.

2. Sector mujeres de la asamblea de la sociedad civil (ASC)

Esta organización promueve distintos talleres de capacitación, como ejemplo de ellos tenemos "Análisis de los Acuerdos de Paz, desde la perspectiva de los compromisos específicos de las mujeres." Se encuentra ubicada en la 4ta calle 5-57 zona uno Guatemala.

3. Centro de acción legal en derechos humanos (CALDH) área de la mujer

Esta organización realiza talleres sobre los instrumentos internacionales en favor de ellas, como son los planes de acción de El Cairo y Beijing, asimismo presta asesoría jurídica a grupos de mujeres.

4. Grupo femenino pro mejoramiento familiar (GRUFEPROMEFAM)

Esta institución la encontramos ubicada en la 11 calle 8-41 zona uno oficina número treinta y cinco edificio Tecún, Guatemala.

5. Agrupación de mujeres tierra viva (AMTV)

Esta organización lucha por la defensa de los derechos de la mujer y la eliminación de todo tipo de desigualdad, como la pobreza, la falta de alimentación, la salud y la educación. Cuenta con programas de apoyo legal, de documentación y de salud materno infantil preventiva. Se ubica en la 12 calle "A" 3-35 zona uno ciudad de Guatemala.

6. Alianza cívica de asociaciones femeninas (ACAF)

En esta entidad se lucha por concientizar a hombres y mujeres de los derechos cívicos que les asisten y de la obligación de ejercerlos. Se fundó en el año 1960 y se ubica en la 14 calle 16-50 zona 9 Guatemala.

7. Asociación de damas isabelinas (DI)

Cuenta con proyectos de educación y salud pública, trabaja para la promoción de valores morales inspirados en la religión católica. Se ubica en la avenida hincapié 3-11 zona 13 ciudad de Guatemala.

8. Asociación guatemalteca de mujeres universitarias (AGMU)

Trabaja por actividades educacionales por medio de seminarios talleres charlas y conferencias para elevar la condición social, económica y jurídica de la mujer. También procura que el gobierno de cumplimiento a las resoluciones internacionales sobre la mujer. Se ubica en la 4ta calle 1-68 zona uno Guatemala.

9. Coordinadora de organizaciones de mujeres indígenas de Guatemala (COMIGUA)

Aglutina a 12 grupos en todo el país, se fundó en marzo de 1996.

10. Coordinadora nacional de viudas de Guatemala (CONAVIGUA)

Es una organización de mujeres mayas que han perdido a sus esposos dado a la violencia del Estado guatemalteco, trabajan en contra del reclutamiento forzoso al ejército, abusos a los derechos humanos y por el derecho a no hacer servicio militar por objeción de conciencia. Se fundó en 1988.

11. Asociación de mujeres progreso del Ixcán (AMPI)

Es un proyecto de oportunidades, fue comenzado por una organización Sueca, actualmente recibe apoyo económico y capacitación de la organización de las iglesias protestantes de Suiza. El proyecto contempla tres ejes fundamentales que incluye, la concientización hacia la mujer, se les da a conocer sus derechos, pero sobre todo se le anima a ser emprendedora.³¹

³¹ Flasco, **Organizaciones sociales**, http://www.eurosur.org/flasco/mujeres/guatemala/orga_1.htm. (20/3/2006).

CAPÍTULO IV

4. Marco jurídico sobre los derechos políticos de las mujeres

A partir de la segunda mitad de este siglo, se han promulgado y reformado, una serie de instrumentos jurídicos que buscan garantizar los derechos políticos de las mujeres.

En el presente trabajo analizaremos un marco jurídico universal en el cual encontraremos instrumentos nacionales que han sido fundamentales en el desarrollo y avance de la participación política de las mujeres en nuestro país, así como instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos, que se basan en principios de igualdad y no-discriminación.

4.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Preámbulo

"Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural;

decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho" (sic.)

Artículo 4to. Libertad e Igualdad: *"En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí".*

Artículo 50. Igualdad de los hijos. *"Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible".*

Artículo 93. Derecho a la salud. *"El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna".*

Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. *"Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades*

*"...b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;
c) Igualdad del salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;..."*

En los Artículos anteriores se regula el derecho de igualdad de géneros por lo tanto ya no puede haber discriminación, ni subordinación hacia ninguna persona.

Artículo 135. Deberes y derechos cívicos; *Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes:*

- a) Servir y defender a la patria;*
- b) Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República;*
- c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;*
- d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;*
- e) Obedecer las leyes;*
- f) Guardar el debido respeto a las autoridades y,*
- g) Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.*

Artículo 136. Deberes y Derechos Políticos; *"Son derechos y deberes de los ciudadanos*

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;*
- b) Elegir y ser electo;*
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;*
- d) Optar a cargos públicos;*
- e) Participar en actividades políticas;*

f) *Defender el principio de alternabilidad y no-reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.*

Artículo 137. Derecho de petición en materia política. *"El derecho de petición en materia política, corresponde exclusivamente a los guatemaltecos. Toda petición en esta materia, deberá ser resuelta y notificada, en un término que no exceda de ocho días. Si la autoridad no resuelve en ese término, se tendrá por denegada la petición y el interesado podrá interponer los recursos de ley."*(sic.)

En estos Artículos encontramos regulados los derechos cívicos y políticos de las mujeres así como derechos a participar en actividades políticas. Ejemplo elegir y ser electas en cualquier cargo público.

4.2. Declaración Universal de Derechos Humanos

Los Artículos 1 y 2 de la Declaración Universal proclaman que *"todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"* por lo tanto, cualquier persona *"sin distinción alguna"* puede invocar todos los derechos y libertades plasmados en la misma, no importando el género.

La Convención de la Mujer desarrolla y amplía las obligaciones jurídicas generales enunciadas, y en los Artículos 2.1, 3, 4.1 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos y en los Artículos 2.2 y 3 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que requieren que las partes se abstengan de ejercer discriminación alguna por las razones que enumeran, incluido el género. A continuación la transcripción de los mencionados Artículos.

4.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

"Artículo 2.1 Cada uno de los Estados Partes en el presente pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

"Artículo 3 Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto."

"Artículo .4.1 En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados partes en el presente pacto podrán adoptar disposiciones que en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la

situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social."

Artículo 25. *"Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades*

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país".*

Artículo 26. *"Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".*

4.4. Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 2.2 *"Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se anuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."*

Artículo 3. *"Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente pacto".*

4.5. Convención de la Mujer

En el Artículo 1 de la Convención de la Mujer se manifiesta que la expresión *"discriminación contra la mujer"*

- *"denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales..."*

La definición cubre toda diferencia de tratamiento por razón de sexo que:

- *"De manera intencional o no intencional, ponga a la mujer en desventaja;*
- *Impida el reconocimiento, por toda la sociedad, de los derechos de la mujer en las esferas públicas y privadas; o*
- *Impida que la mujer ejerza sus derechos".*

El Artículo 2 de la Convención de la Mujer requiere que los Estados partes adopten e implementen *"por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer"*, que incluye el deber de *"abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación"*, así como el deber de adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, para *"modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer"*.

4.6. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Artículo 1 Obligación de Respetar los Derechos:

- a) *Los Estados parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a*

su jurisdicción sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

b) Para los efectos de esta Convención persona es todo ser humano.

Artículo 23 Derechos Políticos: *"Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades.*

a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y,

c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

La ley debe reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil, o mental o condena, por juez competente en proceso penal."

Aquí se regula nuevamente el derecho a votar y ser elegida en cualquier cargo público.

Artículo 24. Igualdad ante la ley. *"Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley"*.

Al igual que la Constitución Política de la República de Guatemala esta ley garantiza la igualdad de las personas, también en la misma constitución se regula lo relativo al Procurador de los Derechos Humanos.

Artículo 274. Procurador de los Derechos Humanos *" El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos"*.

Artículo 275. Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos. *"El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones*

- a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;*
- b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;*

- c) *Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;*
- d) *Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;*
- e) *Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;*
- f) *Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente y,*
- g) *Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.*

El Procurador de los Derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles".

4.7. Carta de las Naciones Unidas

"Artículo 1. Propósitos y Principios. Los propósitos de las Naciones Unidas son:

- 1) *Mantener la paz la seguridad internacional y con tal fin; tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.*

- 2) *Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.*

- 3) *Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión..." y,*

- 4) *Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes."*

Este es otro instrumento jurídico que regula la no-discriminación, al igual que los anteriores, garantiza los derechos de igualdad de todas las personas.

4.8. **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente)

Artículo 3ro. Derechos y Deberes de los ciudadanos. *"Son derechos y deberes inherentes a los ciudadanos;*

a) Respetar y defender la Constitución Política de la República;

b) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;

c) Elegir y ser electo;

d) Ejercer el sufragio;

e) Optar a cargos públicos;

f) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral".

4.9. **Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer** (Decreto 7-99 del Congreso de la República de Guatemala)

Artículo 1ro. *Principios "La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y la igualdad ante la ley".*

Artículo 2do. Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

- a) *Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.*

- b) *Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias..."*

Artículo 3ro. Discriminación contra la mujer. *"Para los efectos de esta ley se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.*

Artículo 4to. Violencia contra la mujer. *"Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente".*

Artículo 5. Ámbito de Aplicación. *"La presente ley tiene aplicación general, por lo que involucra todos los ámbitos de la interacción social, económica, política y cultural. Establece*

los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado, sobre la base de la política nacional de promoción y desarrollo integral de la mujer y el plan de equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres, considerando la pluriculturalidad del país. A través de sus organismos competentes deberá:

- a) Tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos.*

- b) Diseñar e implementar, en el marco de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales respectivos, políticas y estrategias que contribuyan a la eliminación de las brechas de inequidad genérica, que afectan la plena participación y desarrollo de las mujeres guatemaltecas a nivel micro y macrosocial, garantizando la participación de los diversos sectores y grupos de mujeres en estos procesos.*

Las políticas, programas y mecanismos desarrollados en cumplimiento de la presente ley deberán ser evaluados y actualizados periódicamente a efecto de adecuarlos a los avances técnicos y metodológicos que promueven el desarrollo integral de las mujeres.

Artículo 6 Contenidos y mecanismos mínimos. "El Estado, a través de sus órganos y entidades competentes, definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral".

Como se observa en la transcripción de todos los Artículos de los instrumentos jurídicos anteriores son muchas las leyes que en la actualidad se han promulgado con relación a los derechos que ha adquirido la mujer; o sea de igualdad de género, no-discriminación, derecho a participar en el mundo de lo político, a optar a cargos públicos, a elegir etc.; en consecuencia legalmente ya no existe discriminación de ningún tipo e igualdad de derechos para hombres o mujeres, aunque en el apartado correspondiente a discriminación concluimos en que existe discriminación ipso facto (de hecho), por lo que existe la necesidad de llevar a la práctica estos derechos y no solamente dejarlos plasmados en un papel.

CONCLUSIONES

La hipótesis planteada al principio de la investigación “Los principales factores que obstaculizan la participación política de las mujeres en la capital de Guatemala, son la discriminación por su género y la subordinación a la que han estado sometidas desde siglos atrás” fue comprobada, ya que del estudio realizado se obtuvieron las conclusiones siguientes:

1. Capacitar a las mujeres y hacerles conciencia con relación a sus derechos y deberes cívicos y políticos es importante, puesto que constituye la vía para adquirir experiencia y seguridad en sí mismas.
2. La capacitación de la mujer en la participación política, es una actividad altamente valorada, que permite el desarrollo dentro de las organizaciones políticas y conduce a la formación y consolidación del liderazgo.
3. Se define que las mujeres que participan en actividades políticas son las que poseen educación formal, o en su caso son profesionales y además cuentan con el apoyo familiar; siendo también indispensable, para que puedan participar poseer una condición económica estable.
4. El perfil ideal de las mujeres que participan en actividades políticas son las características siguientes:
 - Profesionales;

- Honestas;
- Responsables;
- Líderes y,
- Gozar de prestigio.

5. Se determinó que los factores principales que obstaculizan la participación política de las mujeres son:

- Discriminación por su género;
- Subordinación y la idiosincracia de los esposos que impide la participación de las mujeres en procesos políticos;
- Falta de recursos económicos;
- La baja autoestima hace considerar a la mujer que no es importante su participación en procesos políticos;
- La corrupción y el riesgo de ser involucradas y desprestigiadas, junto con el temor de ser criticadas por la sociedad.

RECOMENDACIONES

Dentro del análisis efectuado en el presente trabajo, se logró determinar que es conveniente reflexionar sobre los puntos siguientes:

1. Se recomienda al Estado a través de la Comisión de Trabajo de la Mujer efectuar la capacitación de las mismas, en talleres sobre sus derechos cívicos y políticos motivándolas e invitándolas a que participen en la política nacional.
2. Se recomienda a los partidos políticos promover en el ámbito nacional foros donde las lideresas compartan sus experiencias participativas en la política, este paso es indispensable y pieza fundamental en el esfuerzo por motivar e impulsar la participación de las mujeres en la vida política del país.
3. El Estado debe crear campañas de motivación por televisión y radio en los diferentes idiomas de cada lugar, para elevar la autoestima de las mujeres y transmitirles la importancia de su participación política para el desarrollo del país.
4. El Estado a través del Ministerio de Educación debe capacitar a la niñas en los establecimientos educativos públicos y privados en temas de participación ciudadana y enseñarles lo importante que es participar en actividades políticas.

ANEXOS

ANEXO I

Presentación y análisis de resultados

El presente trabajo fue realizado basándose en una serie de documentos, textos y principalmente entrevistas que se realizaron a mujeres que participan en actividades políticas como diputadas y otras que se dedican a otras actividades que no se relacionan con la misma.

Para la realización de las entrevistas se tomó una muestra de 400 personas, domiciliadas en la capital de Guatemala, dentro de las cuales fungían mujeres en situación de pobreza, algunas profesionales, otras solamente con educación primaria, mujeres solteras, casadas e incluso unidas de hecho.

De los resultados obtenidos se concluye que existe discriminación y subordinación de género como también se determinó otro tipo de factores que contribuyen, a que la mujer guatemalteca no participe en procesos políticos.

A manera de ilustración se incluyeron gráficas en las cuales se trató de explicar las respuestas que sirvieron, para “confirmar” la hipótesis que se planteó al inicio de la investigación y que fueron base para formular conclusiones y recomendaciones.

ANEXO II**Ficha de Entrevista**

Fecha: _____

Entrevistadora : _____

Lugar: _____

I. DATOS GENERALES

1. Ocupación: _____ Religión _____ Edad: _____

2. Estado Civil: Soltera _____ Casada _____ Unida de Hecho _____

3. Es madre de Familia: Si _____ No _____

4. Escolaridad de la entrevistada:

Sabe leer y escribir Sí _____ No _____

Asistió a la alfabetización Sí _____ No _____

Educación Primaria (hasta que grado) _____

Educación Secundaria (hasta que grado) _____

Educación Universitaria (hasta que grado) _____ Egresada: Si _____ No _____

II. ENTREVISTA

1. ¿Cree usted que una mujer que participa en actividades políticas debe ser líder?

Sí _____ No _____ No sabe _____

2. ¿Considera usted que una mujer que participa en actividades políticas es diferente a las demás?

Sí _____ No _____ No sabe _____

3. ¿Cree usted que solo los hombres deben participar en actividades políticas?

Sí _____ No _____ No sabe _____

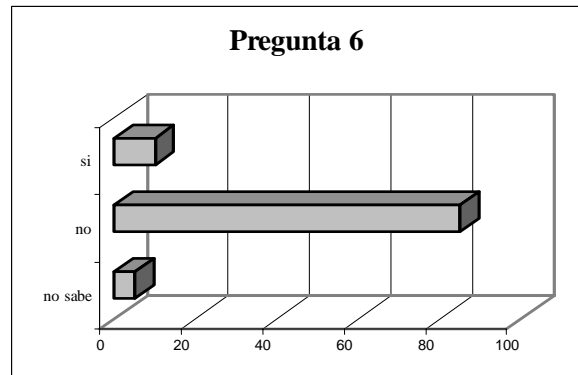
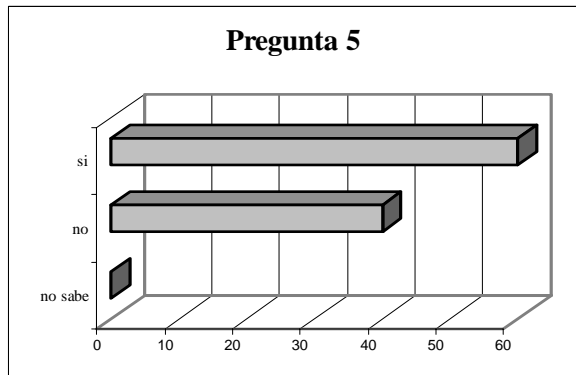
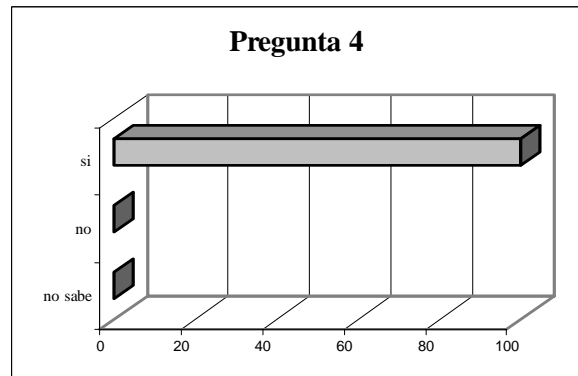
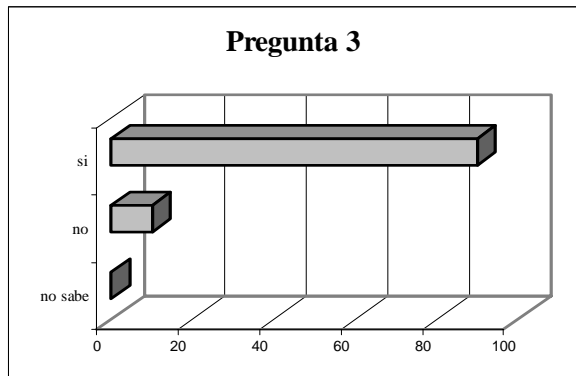
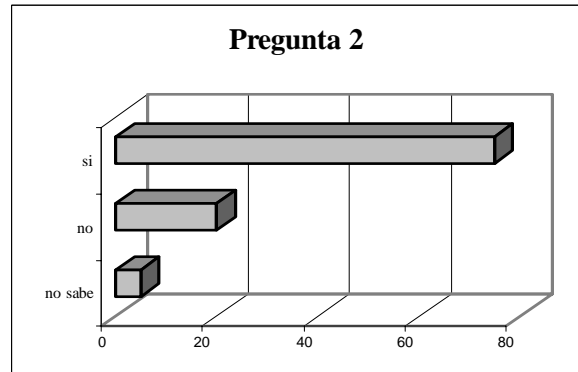
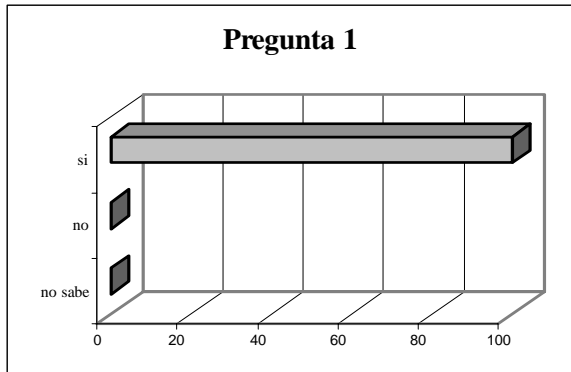
4. ¿Cree usted que las mujeres que participan en política son sometidas a constantes críticas?

Sí _____ No _____ No sabe _____

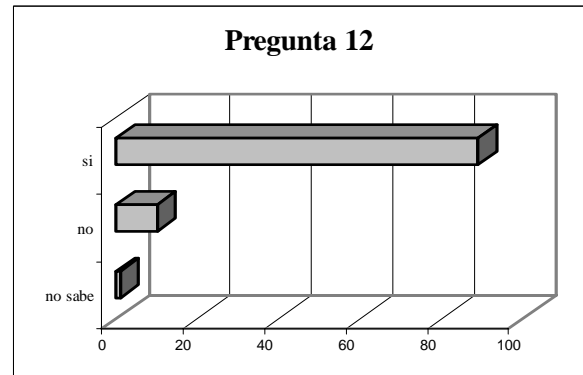
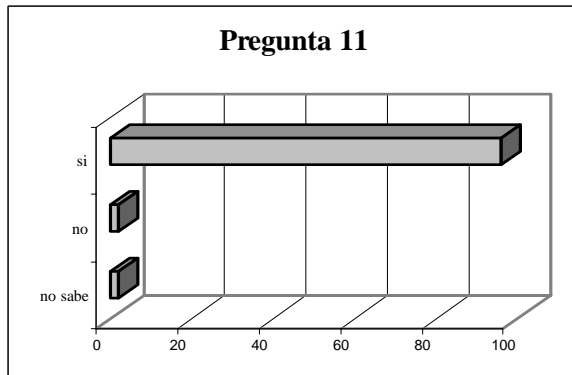
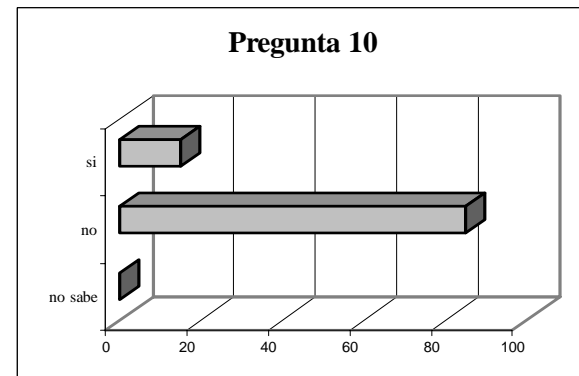
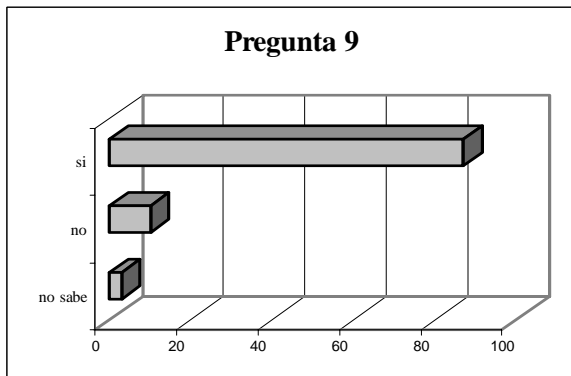
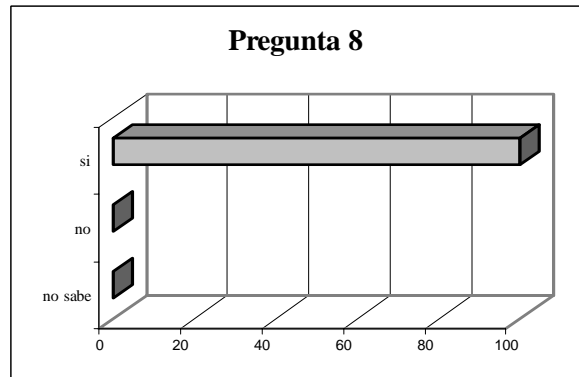
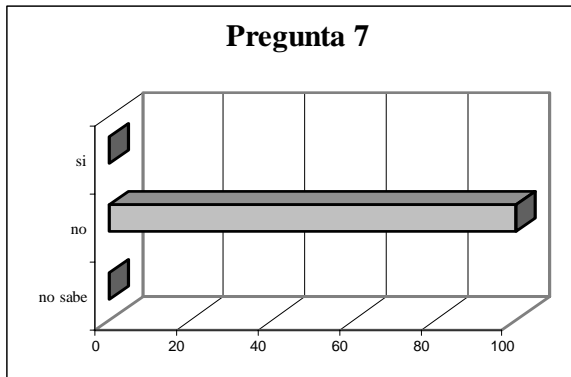
5. ¿Si usted quisiera participar en actividades políticas o en un programa de capacitación política, tendría impedimento para realizarlo?

Sí _____ No _____ No sabe _____

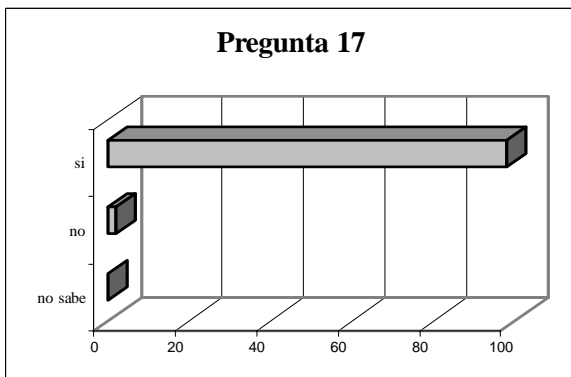
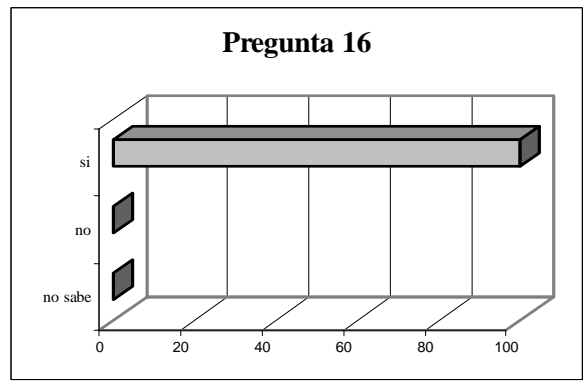
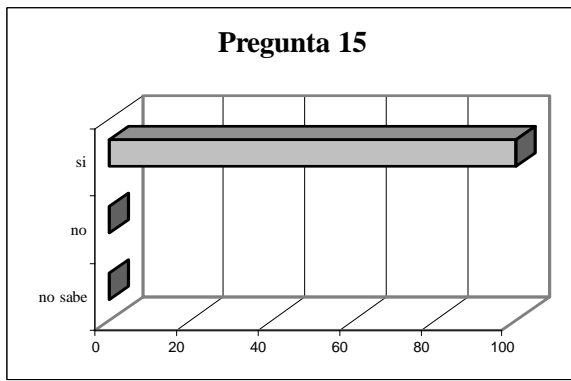
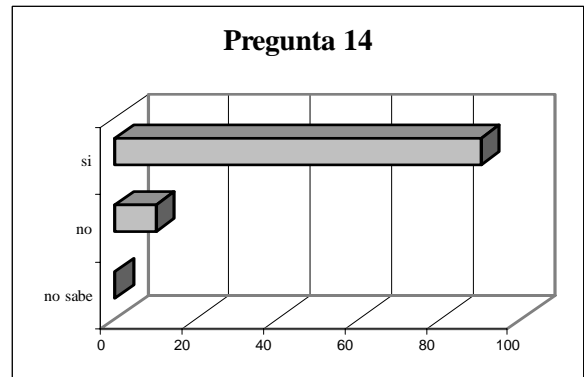
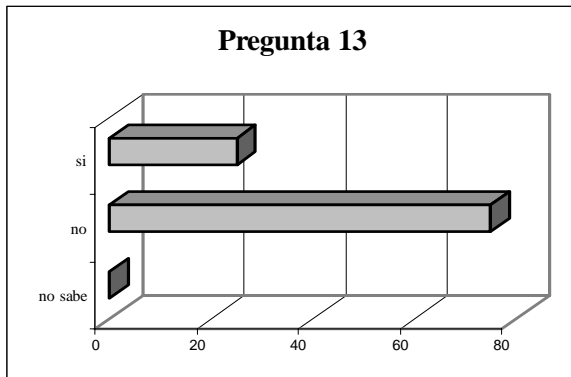
6. ¿Cree usted que es natural que los hombres tengan poder y las mujeres no?
Sí _____ No _____ No sabe _____
7. ¿Cree usted que los hombres son más capaces para ocupar cargos de dirección o mando que las mujeres?
Sí _____ No _____ No sabe _____
8. ¿Usted cree que participan más hombres que mujeres en actividades políticas?
Sí _____ No _____ No sabe _____
9. ¿Cree usted que las mujeres tienen dificultad de participar porque deben atender cargas familiares?
Sí _____ No _____ No sabe _____
10. ¿A participado alguna vez en actividades políticas o pertenece a alguna organización política?
Sí _____ No _____ No sabe _____
11. ¿Cree usted que es necesario tener una condición económica estable para que pueda una persona participar en actividades políticas?
Sí _____ No _____ No sabe _____
12. ¿Cree usted que influye en la participación el hecho de que una mujer sea profesional o haya estudiado por lo menos hasta la secundaria?
Sí _____ No _____ No sabe _____
13. ¿Cree usted que hay oportunidades para que las mujeres puedan participar en política?
14. ¿Cree usted que factores económicos, sociales, educativos y familiares son obstáculos para que una mujer participe en la política?
Sí _____ No _____ No sabe _____
15. ¿Cree usted que es necesario concientizar más a la mujer para que participe en actividades políticas?
Sí _____ No _____ No sabe _____
16. ¿Cree usted que la publicidad realizada por radio y televisión ayudaría a que las mujeres participen más en procesos políticos?
Sí _____ No _____ No sabe _____
17. ¿Cree usted que hay discriminación y subordinación hacia la mujer en la política?
Sí _____ No _____ No sabe _____



Fuente: Investigación de campo realizada en el mes de agosto del año dos mil cuatro.



Fuente: Investigación de campo realizada en el mes de agosto del año dos mil cuatro.



Fuente: Investigación de campo realizada en el mes de agosto del año dos mil cuatro.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILERA P., Gabriel. **Mujer y lucha social**. Guatemala, Guatemala: Ed. Incep, 1979.

ANDER EGG, Ezequiel. **Diccionario de pedagogía**. 2da ed.; vol. Especial; Buenos Aires, Argentina: Ed. Magisterio del Río de la Plata, 1979.

ARTEAGA NAVA, Elisur. **Derecho constitucional**. 2da ed.; vol. II; México: Ed. Harla, 1997.

BERRON, Linda. **Las mujeres y el poder**. 1ra ed.; San José, Costa Rica: Ed. Mujeres, 1997.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. 14ava. ed.; t. II, III y IV; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L, 1979.

CARCOVA, Luis. **Liderazgo**. Guatemala, Guatemala: (s.e.), 1999.

Censos Guatemala Estadística. http://www.crlp.org/esp_www_lacguatemala.html, (17/2/2006).

Discriminar. <http://www.esmas.com/noticierostelevisa/internacionales/458017html>(16/2/2006).

FLACSO, **Organizaciones sociales**. <http://www.Eurosur.org/flasco/mujeres/guatemala/orga1.htm>. (20/3/2006).

GISPERT, Carlos. **Diccionario enciclopédico océano**. Barcelona, España: Ed. España, 1982.

GONZÁLEZ CAMARGO, Edna Elizabeth. **Introducción a la ciencia política**. Guatemala, Guatemala: Ed. Universidad de San Carlos de Guatemala, (s.f.).

MÉRIDA PIEDRASANTA, Alba Cecilia del Rosario. **Mujer y ciudadanía**. Guatemala, Guatemala: Ed. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2000.

MEYNAUD, Jean. **Introducción a la ciencia política**. Caracas, Venezuela: (s.e.), 1987.

MORENO, Daniel. **Diccionario de política**. Distrito Federal, México: Ed. Porrúa, 1980.

OLASCOAGA R., Daniel. **Democracia en Guatemala un modelo para armar**. Guatemala, Guatemala: FLACSO, 2003.

ORGA, Diane Reed. **IV conferencia mundial de la mujer**. <http://www.un.org/spanish/conferences/mujer.htm> (16/2/2006).

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 20 ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1981.

Por un voto razonado. Folleto. Guatemala, Guatemala: Ed. Tercer milenio y centro impresor ps S.A., 2003.

Tribunal Supremo Electoral, **Estudio etnográfico sobre la participación de las mujeres, prácticas e imaginarios con relación a su participación Política**. 1ra. ed.; Guatemala, Centro America: Ed. de León Impresos S.A., 2003.

VALENCIA VILLA, Hernando. **Diccionario espasa derechos humanos**. Madrid, España: Ed. Calpe, 2005.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1986, Reformada por la Consulta Popular Acuerdo Legislativo 18-93.

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto 7-99 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo 12-91 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Asamblea Nacional Constituyente, Decreto Ley Número 1-85.

Carta de las Naciones Unidas. Firmada en San Francisco el 23 junio de 1945, Guatemala Centro América.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, Decreto 6-78, ratificada por Guatemala el 27 de abril de 1978 y promulgada el 20 de mayo de 1986.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 1997.